



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVIII

Miércoles, 11 de octubre de 2023

Número 123

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 188839 Anuncio relativo a la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera al aspirante que ha superado el concurso, de la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, de una plaza de Informador/a Turístico (a extinguir), sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración 27270
- 188432 Anuncio relativo al Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife en relación con la MM nº 22 del PGO de Granadilla de Abona para establecer las condiciones de la edificación de la tipología de Equipamientos y Dotaciones 27274
- 190641 Anuncio relativo a "Proyecto de Mejora y Pavimentación del Camino Lomo Olivera en Las Lagunetas" 27275

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

- 189107 Anuncio relativo a la revocación de diversas delegaciones de competencia de la Junta de Gobierno a la Presidencia del Organismo en materia de contratación para su nueva delegación en la Vicepresidencia del CIATF 27276
- 189106 Anuncio de delegación de competencias relativo al Servicio de funciones de operación, mantenimiento y conservación del Sistema Comarcal de Saneamiento y Depuración de aguas residuales urbanas del Valle de La Orotava.- Expte 2022/133 27278

FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)

- 188910 Resolución de 2 de octubre de 2023 de la Presidencia de FIFEDE por la que se convoca la concesión de hasta 3 ayudas, para la realización de prácticas formativas no laborales en el marco del proyecto "Becas América" 27279

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- 189667 Anuncio relativo a la aprobación de la modificación puntual de la RPT del Cabildo Insular de La Palma, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, Ref: 251/2023/ACU 27281

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

189679	Anuncio relativo a la Resolución 2023/9056, de 5 de octubre de 2023 del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, del nombramiento, como funcionario de carrera, por el sistema de concurso de una plaza de Técnico/a de Laboratorio, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plaza Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, de la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 157, de 28/12/2022)	27295
189102	Anuncio relativo a la aprobación de las bases reguladoras y sus correspondientes anexos de concesión de los “Premios Proyecto Insular de Participación Ciudadana”	27298
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		
188422	Anuncio relativo a nombramiento de personal eventual de esta Corporación	27314
188994	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de noventa y cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)	27315
189321	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 5 de octubre de 2023, mediante el que se dispone la terminación del procedimiento selectivo tramitado para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de una plaza de Comisario/a Principal del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso	27326
189103	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 3 de octubre de 2023, mediante el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de una plaza de Ayudante de Biblioteca de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)	27329
189634	Anuncio relativo a “Modificación puntual de las bases específicas reguladoras y convocatoria de subvenciones económicas destinadas al fomento de la actividad deportiva de clubes y asociaciones deportivas del municipio de Santa Cruz de Tenerife para el año 2023, y ampliación del plazo de solicitudes”	27334
AYUNTAMIENTO DE ARONA		
188427	Anuncio relativo a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para la cobertura de cinco plazas de Notificador/a de Administración General dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	27336
188428	Anuncio relativo a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para la cobertura de dos plazas de Sepulturero, Personal Laboral, Grupo V, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	27338
188429	Anuncio relativo a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para la cobertura de dos plazas de Supervisor/a del 010, Personal Laboral, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	27341
188430	Anuncio relativo a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para la cobertura de dos plazas de Teleoperador/a del 010, Personal Laboral, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	27343
188431	Anuncio relativo a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para la cobertura de quince plazas de Teleoperador/a del 010, Personal Laboral, Grupo V, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	27346
189750	Anuncio relativo a la rectificación de la lista definitiva de admitidos en el procedimiento para la cobertura de tres plazas de técnico/a de Empleo y Desarrollo Local, de administración general, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	27349
AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR		
188534	Anuncio relativo a Decreto nº 4477/2023, de 2 de octubre, de delegación de competencias del Área de Turismo en la Concejala y Tercera Teniente de Alcalde, Haridian Pilar Martín Gómez	27349

AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS

- 188694 Anuncio relativo a diversos acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de carácter extraordinario y urgente, celebrada el día 27 de junio de 2023, con el ruego de las órdenes oportunas 27350

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

- 189204 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 31/2023, crédito extraordinario del Presupuesto en vigor 27362
- 189529 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 32/2023, suplemento de crédito del Presupuesto en vigor 27363

AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

- 189113 Convocatoria pública de ayudas económicas para la atención de situaciones de emergencia social año 2023 27364

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

- 189382 Anuncio relativo al acuerdo Pleno, sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2023, “Aceptar la delegación del Cabildo de Tenerife relativa al control de las determinaciones que establece la legislación territorial en materia de carreteras para la emisión del correspondiente título habilitante previa la licencia municipal, que se entenderá emitido en sentido favorable en todos aquellos casos en los que se trate de la apertura de negocios y establecimientos ubicados en los tramos de travesía de la red de carreteras de la competencia del Cabildo Insular de Tenerife” 27364
- 188861 Anuncio relativo a la Modificación de la Plantilla de Personal, acordada en Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en sesión ordinaria, el día 28 de septiembre de 2023 27365
- 26017 Anuncio relativo a la contratación como personal laboral fijo de D. José Ángel Delgado Rodríguez, en el puesto denominado OTM.F.02, a Teresa de la Luz Delgado González, en el puesto denominado OTM.F.03, y a Germán López Sacristán, en el puesto denominado OTM.F.04, en la categoría de Arquitecto Técnico (Personal Laboral-Técnicos, Grupo 2 Códigos OTM.F.02-04), como resultado del proceso selectivo 27367

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

- 188619 Extracto de la Resolución de 25 de septiembre de 2023 del Alcalde-Presidente, por la que se convocan subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto, material escolar, material informático, uniforme escolar, babi/bata escolar, ropa deportiva y/o calzado deportivo para el alumnado que curse 2º Ciclo de Infantil en centros docentes del municipio de Santa Cruz de La Palma en el curso escolar 2023-2024 27367

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE

- 188378 Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación de las Bases ayudas económicas para la adquisición de libros de textos y/o material escolar 27368
- 189132 Anuncio relativo a nombramiento de personal eventual 27368

AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE

- 189215 Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria núm. 18/2023 (Exp. 1504/2023), por Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto 27369

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE

- 189101 Anuncio relativo a la exposición al público la modificación puntual de la Plantilla de Funcionarios de Carrera, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023 27370
- 189100 Anuncio relativo a la exposición al público la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023 27370

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA BAJA

- 190859 Anuncio relativo a “Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de las plazas de Psicólogo/a, Trabajador/a Social y Educador/a Servicio de Día correspondientes a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal” 27376
- 188611 Convocatoria de la concesión de subvención para competiciones extraordinarias para deportistas y clubes deportivos del municipio de Breña Baja.- anualidad 2023 27383

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO

- 189802 Anuncio relativo a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2023 27384

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

- 189312 Bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a promover la escolarización temprana de los menores de 0 a 3 años en la Escuela Infantil Pública Municipal Virgen de Guadalupe, ejercicio 2023 27384

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL

- 189099 Anuncio relativo a aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del servicio de ludoteca municipal "El Pegaso Juguetón" del Ayuntamiento de El Sauzal. Expte. 2463/2023 27385
- 189098 Anuncio relativo a aprobación inicial del Reglamento regulador del servicio municipal de retirada, transporte y depósito de vehículos de la vías públicas en el municipio de El Sauzal. Expte. 1861/2023 27385

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEGUESTE

- 189589 Anuncio relativo a la corrección de error material en la lista provisional de admitidos/as en la convocatoria pública para la cobertura de dos plazas de Bedel incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización del empleo temporal (Personal Laboral) del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste 27386

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

- 188424 Anuncio relativo a la revocación de la delegación de facultades de la Dirección, contempladas en el artículo 26º.- 2.- A) g.6.- de los Estatutos de la Entidad 27387
- 188831 Anuncio relativo al nombramiento de funcionarios/as de carrera en la Subescala Auxiliar de Administración General 27387

V. ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD DE AGUAS "LA GOTERA"**

- 189715 Extravío de tres participaciones a nombre de Dña. Lourdes Bravo Bethencourt y de tres participaciones a nombre de Jesús Bravo Bethencourt 27391

COMUNIDAD DE AGUAS "SALTO DE LAS CAÑADAS"

- 187026 Extravío de la certificación número 1470, a nombre de D. Juan Manuel Batista Rodríguez 27391

COMUNIDAD DE BIENES Y DERECHOS "POZO EL ROQUE"

- 186877 Extravío de la certificación número 506, a nombre de Dña. María del Carmen Capote Cámara 27391
- 187024 Extravío de la certificación número 257, a nombre de Dña. Luz María Gómez Pérez 27392

COMUNIDAD "UNIÓN AGUAS DE GARAFÍA"

- 186898 Extravío de la certificaciones números 1674 y 2153, a nombre de D. Katja Pereira 27392
- 187022 Extravío de la certificación número 3206, a nombre de D. César Rodríguez Rodríguez 27392
- 187023 Extravío de la certificaciones números 5073, 5074 y 5075, a nombre de D. José (Llanos) Pérez Castro 27392

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial
y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

5426

188839

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dictó, el día 4 de octubre de 2023, la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE ORDENA LA REMISIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DEL ASPIRANTE APROBADO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE INFORMADOR/A TURÍSTICO (A EXTINGUIR), SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de **una plaza de INFORMADOR/A TURÍSTICO (A EXTINGUIR)**, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022 y, teniendo en cuenta los siguientes, antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador designado al efecto, eleva a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital con fecha 6 de septiembre de 2023, propuesta de nombramiento como funcionario de carrera al aspirante que ha superado el concurso-oposición.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- De conformidad con lo estipulado en el art. 61.8 del R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: *“Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionarios de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.”*

SEGUNDA.- La Base Octava de las que rige la convocatoria viene a establecer que: *“Una vez realizadas las valoraciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncio de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular una relación única con las valoraciones de los/las aspirantes que han*

obtenido mayores puntuaciones, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su contratación.

TERCERA.- La Base Novena de las que rigen la convocatoria en su apartado uno establece que a propuesta del Tribunal Calificador, por Resolución del órgano competente en materia de personal, se aprobará la relación de aspirantes propuestos/as para su nombramiento como funcionario/a de carrera en la plaza convocada a la que solicita acceder, o para su contratación como personal laboral fijo en el caso de la plaza de personal laboral así como **la relación de puestos** de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes los soliciten por orden de referencia, concediéndoles el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Base a los efectos de que presenten la documentación.

Continúa la base señalando que los aspirantes seleccionados presentarán en la Corporación, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación exigida en la citada Base y **la solicitud de un mínimo de puestos igual al orden obtenido en la relación definitiva** de aprobados en el modelo que se inserta como Anexo I. En caso contrario, la Corporación, de oficio, procederá a asignarles uno de los puestos vacantes. A la hora de la asignación de puesto se atenderá al código del mismo, en los supuestos de discordancia entre los datos consignados.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Consultada la Relación de Puestos de trabajo de la Corporación a los efectos previstos en la base novena y en relación con los puestos adscritos a la plaza objeto de la convocatoria resulta que el único puesto vacante es el FC 343.

CUARTA.- Las resoluciones de los Tribunales Calificadores vinculan a las Administraciones Públicas, de conformidad con el art. 14.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

QUINTA.- De conformidad con lo previsto en art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 3978, de 3 de julio de 2023, modificado por Decretos 4097, de 28 de julio, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación para el mandato 2023/27 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a

la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Remitir al Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su publicación, la relación con el único aspirante seleccionado propuesto por el Tribunal Calificador:

NIF	Apellidos, Nombre	Puntuación Final
***4740**	HUETE GAUTIER, JOSE AMADOR	10,00

TERCERO.- A los efectos de proceder al nombramiento como funcionario de carrera, el aspirante propuesto deberá, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, presentar la documentación exigida en la citada Base y la solicitud de un mínimo de puestos igual al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados en el modelo que se inserta como Anexo I.

CUARTO.- La asignación de puestos de trabajo se realizará en el momento del nombramiento de acuerdo con la petición del interesado, entre los puestos ofertados por la Corporación.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, sin que sea necesario realizar concurso de traslado de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

QUINTO.- Ofertar al único aspirante descrito en el punto primero, el puesto de trabajo que se relaciona a continuación:

Área	Unidad Funcional	Localización Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	CD	CE/CCT/CV
Gobierno del Presidente	Oficinas de Información Turística	Puerto de la Cruz	FC343	Informador/a Turístico/a (a extinguir)	18	28

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excmo. Sra. Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

ANEXO I

D. -----con D.N.I.-----
---de conformidad con la Base Novena de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura por funcionario de carrera de **una plaza de Informador/a Turístico (a extinguir)**, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, **SOLICITO**, el puesto de trabajo que se relaciona a continuación:

Nº ORDEN	Nº Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1.	

En Santa Cruz de Tenerife a ____ de _____ de 2023.

Firma del interesado/a.

En Santa Cruz de Tenerife, a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial
y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico

Oficina de Apoyo Técnico Jurídico

ANUNCIO

5427

188432

Por la presente se comunica que la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (CEAT), en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, acordó como punto segundo del Orden del Día, emitir informe ambiental estratégico de la Modificación Menor nº 22 del PGO de Granadilla de Abona, ámbito: regulación de las condiciones de edificación de la tipología de equipamientos y dotaciones, considerando especialmente los criterios establecidos en el Anexo V de la LEA.

PLAN:	Modificación Menor nº 22 del PGO de Granadilla de Abona, ámbito: Regulación de las condiciones de edificación de la tipología de equipamientos y dotaciones
PROMOTOR:	Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
ÓRGANO SUSTANTIVO:	Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
ÓRGANO AMBIENTAL:	Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (Cabildo de Tenerife)

Concluyendo que la presente Modificación Menor no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas establecidas en el documento ambiental estratégico y las medidas adicionales señaladas en el apartado 5 de esta propuesta.

El informe ambiental estratégico puede consultarse en la página web de la Comisión Ambiental de Tenerife dentro del Apartado de Evaluación Ambiental Estratégica (CEAT) siguiendo la siguiente ruta: <https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/comision-de-evaluacion-ambiental-de-tenerife-ceat/planes-programas-ceat/evaluacion-estrategica-simplificada-ceat>, o bien a través de la web principal del Cabildo de Tenerife 'www.tenerife.es' siguiendo la ruta: INICIO-EL CABILDO-COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE, o bien poniendo directamente en el buscador de internet "comisión de evaluación ambiental de Tenerife".

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE, Javier Herrera Fernández, documento firmado electrónicamente.

Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias**Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad****Unidad Orgánica de Gestión Económica****ANUNCIO****5428****190641**

Mediante Resolución de fecha 20 de septiembre de 2023 fue aprobado provisionalmente el proyecto de “MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOMO OLIVERA EN LAS LAGUNETAS”, que afecta al Término Municipal de Buenavista del Norte, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 95.840,12 euros, lo que se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, en aplicación de lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), a los efectos de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes acerca del contenido del documento indicado, a través de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife, a la que se puede acceder en el sitio web <http://www.tenerife.es>, en el apartado de sede electrónica.

Las actuaciones previstas en el proyecto consisten en solucionar los problemas de drenaje y estabilidad del Camino Lomo Olivera, mediante la construcción de muro de contención, así como, la mejora del sistema de drenaje superficial y repavimentación

Se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace:

<https://www.tenerife.es/documentos/medionatural/ProyCnoOlivera.pdf>

Santa Cruz de Tenerife, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR INSULAR DEL MEDIO NATURAL, Pedro Manuel Millán del Rosario, documento firmado electrónicamente.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE**ANUNCIO**

5429

189107

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, reunida en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023 ha adoptado Acuerdo relativo a la revocación de diversas delegaciones de competencia de la Junta de Gobierno a la Presidencia del Organismo en materia de contratación para su nueva delegación en la Vicepresidencia del CIATF, en el cual consta lo siguiente:

“(..)

PRIMERO.- REVOCAR las delegaciones efectuadas por la Junta de Gobierno como órgano de contratación en la Presidencia del CIATF en los siguientes expedientes administrativos:

Nº EXPTE.	DENOMINACIÓN	FECHA DELEGACIÓN
2004/059	Proyecto básico: Ampliación del sistema de desalación de agua de mar de Adeje-Arona - Concesión de obra pública para la redacción del proyecto y construcción de las obras de ampliación, así como explotación del conjunto del sistema de desalación de agua de mar de Adeje-Arona	21/09/2004
2016/344	ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES VALLE DE GÜÍMAR (T.M. DE ARAFO). FASE I	03/03/2016
2019/053	ACUERDO MARCO de labores de apoyo en la redacción de estudios previos, anteproyectos, proyectos básicos y proyectos constructivos. (varios lotes) <ul style="list-style-type: none"> - LOTE 1 DEPURADORAS (EDAR), ESTACIONES REGENERADORAS DE AGUA (ERA) Y ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (ETAR) - LOTE 2 DESALINIZADORAS DE AGUA DE MAR (EDAM) O SALOBRE (EDAS) - LOTE 3 EMISARIOS SUBMARINOS Y CONDUCCIONES DE DESAGÜE - LOTE 4 DEPÓSITOS, BALSAS DE REGULACIÓN Y CONDUCCIONES E IMPULSIONES DE ADUCCIÓN PARA ABASTECIMIENTO URBANO - LOTE 5 ENCAUZAMIENTO DE BARRANCOS Y AZUDES - LOTE 6 COLECTORES E IMPULSIONES DE AGUAS RESIDUALES Y/O REGENERADAS.CANALES, CONDUCCIONES Y ELEBACIÓN DE AGUA PARA RIEGO 	25/11/2020

2019/104	Suministro de energía eléctrica en media tensión y baja tensión de las instalaciones del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	19/01/2022
2019/119	Servicio de funciones de operación, mantenimiento y conservación de los sistemas comarcales de desalinización de aguas salobres gestionados por el Consejo Insular de Aguas	30/09/2020
2019/149	Servicio de funciones de operación, mantenimiento y conservación del sistema comarcal de saneamiento y regeneración de aguas residuales urbanas de Adeje-Arona	30/09/2020
2020/073	Ampliación de la Estación Desalinizadora de Agua Depurada del complejo hidráulico de Adeje-Arona (Ámbito el Vallito)	03/03/2021
2020/187	Ampliación de la EDAM de Fonsalía a 21.000 m ³ /día	03/03/2021
2021/033	Actuaciones para la garantía de suministro de agua desalada en el Sistema de Adeje-Arona: impulsiones de El Mojón y San Eugenio en tramos de alta precariedad	22/11/2021
2021/047	Obras de incremento de la garantía de agua potable en diversas comarcas de la Isla de Tenerife. (tres lotes) <ul style="list-style-type: none"> - LOTE 1: Proyecto Infraestructura para la Gestión y Garantía de los Caudales de Agua de alimentación y Agua Desalinizada de EDAS de Cruz de Tarife (T.M. La Mancha) - LOTE 2: Proyecto de depósito de abastecimiento urbano en la calle Piterillas. - LOTE 3: Proyecto de Actuaciones para la corrección del nivel de flúor en el abastecimiento del Noreste de Tenerife. Impulsión desde el Depósito de Marrero hasta el depósito de Las Lajas (T.M. La Victoria) 	22/11/2021
2021/113	Servicio de funciones de operación, mantenimiento y conservación de las infraestructuras e instalaciones del sistema comarcal de desalación de agua de mar de Abona	25/05/2022
2021/119	Suministro de energía eléctrica en Media Tensión y Baja Tensión de las instalaciones del Consejo Insular de Aguas de Tenerife	19/01/2022
2022/064	Servicio: Control de los vertidos al mar en el ámbito del "Convenio entre el Cabildo Insular de Tenerife, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. para la ejecución y Explotación de actuaciones de saneamiento y depuración en la isla de Tenerife"	10/05/2023

SEGUNDO.- Delegar la competencia de la Junta de Gobierno en los citados expedientes como órgano de contratación en la Vicepresidencia del Organismo.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que al efecto se adopte a las empresas adjudicatarias de dichos expedientes y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

(...)"

Lo que se hace público a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento de lo previsto en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, haciendo la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de que la presente publicación se realiza antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo correspondiente, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En Santa Cruz de Tenerife, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL GERENTE, Javier Davara Méndez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5430

189106

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, reunida en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023 adoptó acuerdo en el expediente 2022/133 "Servicio de funciones de operación, mantenimiento y conservación del Sistema Comarcal de Saneamiento y Depuración de aguas residuales urbanas del Valle de La Orotava", y entre otros particulares, adoptó la delegación de competencias, en el cual consta lo siguiente:

"(...)

La Junta de Gobierno, visto Decreto de Presidencia del CIATF de fecha 31 de mayo de 2023, dictado por razones de urgencia, por el que aprueba el expediente administrativo de contratación "SERVICIO DE FUNCIONES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA COMARCAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL VALLE DE LA OROTAVA" (EXP: 2022/133), tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación ascendente a TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL

TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.128.359,32 €), I.G.I.C. (0%) incluido, y plazo de duración inicial de TRES (3) AÑOS prorrogables, así como propuesta de delegación de la competencia de la Junta de Gobierno en la Vicepresidencia del CIATF del expediente de contratación de referencia, acuerda con la abstención de D. Carlos Enrique Tarife Hernández quedar enterada del mismo y ratificarlo en todos sus términos.

(...)"

Lo que se hace público a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento de lo previsto en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Santa Cruz de Tenerife, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL GERENTE, Javier Davara Méndez, documento firmado electrónicamente.

**FUNDACIÓN INSULAR PARA LA
FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL
DESARROLLO EMPRESARIAL
(FIFEDE)**

ANUNCIO

5431

188910

RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE HASTA 3 AYUDAS, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO “BECAS AMÉRICA”.

BDNS (Identif.): 720039.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720039>)

APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL EXTRANJERO “BECAS AMÉRICA”.

Don Efraín Medina Hernández, Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

Vista la aportación efectuada por el Cabildo Insular de Tenerife a la Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y Desarrollo Empresarial -FIFEDE- relativa a la realización de las acciones enmarcadas en el proyecto “BECAS AMÉRICA” considerando lo siguiente:

PRIMERO: La Sra. Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, resuelve el pasado 11 de abril de 2023, conceder a la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), una aportación específica por el importe de 55.000€ para el desarrollo del proyecto Becas América.

El objeto del proyecto Becas América es promover la internacionalización de la economía de

Tenerife, mediante el fomento de la adquisición de conocimientos y experiencias, a través de prácticas realizadas en el continente americano, de los/las titulados/as de Tenerife desempleados/as, residentes en la isla, en entidades colaboradoras, pudiendo tratarse de entes públicos o de empresas privadas y entidades del Tercer Sector (incluye a cooperativas, empresas de trabajo asociado, organizaciones no lucrativas y asociaciones caritativas).

SEGUNDO: Una vez elaborado el texto de las bases que han de regir la concesión de las ayudas para la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero que incluyen el contenido exigido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; con fecha de 5 de julio de 2022 el Consejo de Gobierno Insular acordó su aprobación.

TERCERO: Con fecha de 13 de julio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de La Provincia el texto de las referidas Bases, procediendo en consecuencia a aprobar la correspondiente convocatoria e iniciar el procedimiento de concesión de las 4 ayudas objeto de la misma.

CUARTO: Realizado todo el procedimiento; se aprueba provisionalmente, con el carácter de definitiva la concesión de 2 ayudas; que finalmente no son aceptadas por las personas beneficiarias; renunciando a la ayuda que pudiera haberles correspondido.

QUINTA: Detectada la necesidad de modificar algunos aspectos del proyecto, tal y como fueron planteados y aprobados inicialmente, se presenta una nueva Memoria Técnica del “Proyecto Becas América”, resolviéndose favorablemente el día 26 de septiembre de 2023.

A la vista de lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de La Provincia el día 12 de mayo de 2023, por falta de personas aspirantes.

SEGUNDO.- Aprobar una nueva convocatoria de hasta 3 ayudas para la realización de prácticas formativas no laborales en el marco del proyecto “BECAS América”, de conformidad con las normas que aparecen en el anexo de este acto.

TERCERO.- Dotar dicha convocatoria con un crédito presupuestario de 28.452,79€.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de la convocatoria que figura como anexo del presente acuerdo, así como en un diario de los de mayor circulación de la Provincia.

QUINTO.- Establecer en 20 días naturales el plazo para presentar las solicitudes, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOP, por conducto de la BDNS.

Santa Cruz de Tenerife, a dos de octubre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DE FIFEDE, Efraín Medina Hernández.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

5432

189667

D. JUAN RAMÓN FELIPE SAN ANTONIO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que es del siguiente tenor:

ASUNTO Nº 2 Ref.: 345/2023/ACU. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2023, que es del siguiente tenor:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de junio de 2023, se publicó en el BOP Nº 69 de Santa Cruz de Tenerife una modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma. No obstante, en la citada modificación se mantuvo sin variación la descripción de los puestos de directores insulares y de personal eventual que, según lo establecido en la RPT publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP nº 153, de fecha 22/12/2021, figuran como sigue:

181100001	Director Insular de Recursos Humanos	VACANTE	PF	A1	Ldo/Grad Dcho.CC Econ/Empr.
181100002	Director Insular de Infraestructura	VACANTE	PF	A1	Ldo/Grad/Ing/Arq
181100003	Director Insular de Medio Ambiente y Emergencias	VACANTE	PF	A1	Ldo/Grado/Ing
181100004	Director Insular de Comercio	VACANTE	PF	A1	Ldo/Grado/Ing
181100005	Director Insular de Presidencia	VACANTE	PF	A1	Ldo/Grado/Ing

	Gabinete del Presidente	
153124001	Gestor de Área	Efectos retributivos Subgrupo A1-Jefe Sección
153124002	Gestor de Área	Efectos retributivos Subgrupo A1-Jefe Sección

153124003	Gestor de Área	Efectos retributivos Subgrupo A1-Jefe Sección
153354001	Secretario Particular	Efectos retributivos Subgrupo C1-Jefe Negociado
153354002	Secretario Particular	Efectos retributivos Subgrupo C1-Jefe Negociado
	Gabinete del Vicepresidente	
153124004	Gestor de Área	Efectos retributivos Subgrupo A1-Jefe Sección
153124005	Gestor de Área	Efectos retributivos Subgrupo A1-Jefe Sección
153124006	Gestor de Área	Efectos retributivos Subgrupo A1-Jefe Sección
153354003	Secretario Particular	Efectos retributivos Subgrupo C1-Jefe Negociado
153354004	Secretario Particular	Efectos retributivos Subgrupo C1-Jefe Negociado
	Grupos Políticos	
153354005	Secretario Particular	Efectos retributivos Subgrupo C1-Jefe Negociado
153354006	Secretario Particular	Efectos retributivos Subgrupo C1-Jefe Negociado

SEGUNDO.- Vista la memoria de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de 21 de julio de 2023, requiriendo que por el Servicio de Recursos Humanos se inicien los trámites oportunos al objeto de realizar una modificación puntual de la RPT, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo en cuenta que tras la celebración de las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, se celebró la Sesión Plenaria de Constitución de este Excmo. Cabildo Insular el día 27 de junio de 2023, en la que tomó posesión del cargo de Presidente del mismo, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández.

Visto que por Decreto de la Presidencia núm. 2023/6517/ de 5 de julio de 2023, se determinó la denominación, ámbito funcional de las áreas insulares en las que se organiza la administración insular, con designación de los miembros corporativos titulares de las áreas, en el marco de los criterios generales establecidos en el vigente Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en sus artículos 17, 20 y 21; Visto, asimismo lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Considerando que las necesidades actuales, justifican la organización de las áreas a las que se atribuirán sectores funcionales homogéneos de la acción pública insular, y al objeto de mejorar el servicio público a prestar, de conformidad con lo así previsto en los artículos 3 y 4 del Reglamento Orgánico, y demás previsiones legales aplicables, por la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, a los efectos organizativos, se solicita se proceda a iniciar expediente administrativo por el Servicio de Recursos Humanos para formalizar el cambio de denominación de las siguientes Direcciones Insulares, ya existentes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP nº 153, de fecha 22/12/2021), que pasarán a denominarse de la siguiente manera:

- Dirección Insular de Medio Ambiente y Emergencias, que pasará a ser denominada Dirección Insular de Turismo*
- Dirección Insular de Infraestructuras, que pasará a ser denominada Dirección Insular de Ordenación del Territorio*

- *Dirección Insular de Recursos Humanos, que pasará a ser denominada Dirección Insular de Acción Social*
- *Dirección Insular de Comercio, que pasará a ser denominada Dirección Insular de Planificación, Innovación y Desarrollo Socioeconómico*

Resultando que en el vigente Presupuesto de la Corporación Insular de 2023 las Direcciones Insulares no están dotadas presupuestariamente, por la Presidencia se solicita al Servicio de Presupuesto se inicie el expediente administrativo para la modificación presupuestaria a través de la modalidad de créditos extraordinarios y dotar las cuatro Direcciones Insulares anteriormente indicadas, con crédito suficiente como Alto Cargo de la Administración, asimilable en sus retribuciones a la de un Miembro Corporativo titular de Área, con previsión para cuatro meses de 2023 (septiembre a diciembre), y que comprenda las retribuciones básicas, otras retribuciones de personal directivo y las de seguridad social.

Asimismo, se solicita se proceda a modificar la vigente RPT respecto al puesto de Gestor de Área, RPT nº 153124001, actualmente con efectos retributivos como Subgrupo A1- Jefe Sección, que pasará a tener efectos retributivos correspondientes al Subgrupo A1- Jefe de Servicio, y que por el Servicio de Presupuesto se hagan las modificaciones correspondientes.'

TERCERO.- Con fecha 19 de septiembre de 2023, la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, emiten una propuesta de acuerdo de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo al objeto de elevarla a la Mesa General de Negociación para su negociación colectiva.

CUARTO.- Con fecha 21 de septiembre de 2023, se celebra sesión extraordinaria y urgente de la Mesa General de Negociación, y se adopta el acuerdo en relación con la modificación de RPT propuesta, tal como consta en el certificado emitido por la Secretaria Acctal. de la Mesa General de Negociación de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SEGUNDO.- Modificación puntual de la RPT. Acuerdos que procedan.

Se adopta acuerdo sobre la propuesta de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Miembro Corporativo Titular de Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación Y Empleo, Industria y Energía, remitida a los miembros de la Mesa General de Negociación con carácter previo, en relación a la supresión de los puestos de directores insulares; a la aprobación de las funciones del personal eventual; al cambio de adscripción de algunos puestos de personal eventual; y a la modificación de la denominación y efectos retributivos del puesto de personal eventual, RPT nº 153124001.

Con el resultado que se indica:

- *UGT : abstención*
- *CC.OO. : abstención*
- *IC : abstención*
- *CC : aprobación*
- *PSOE : en contra*
- *PP : en contra''*

Y en virtud de los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Legislación aplicable para el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

- Los artículos 31 a 39, y 69 a 77 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 22.2.i), 90.2, 92 y 92.bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Los artículos 61 a 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- El artículo 62.f) de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares.
- Los artículos 21 y 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
- Decreto N° 2019/5076 de fecha 09/08/2019 del Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma a través del cual se delega en la Miembro Corporativo con delegación especial en Hacienda y Recursos Humanos la confección y propuesta de la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.- El órgano competente para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo es el Consejo de Gobierno Insular, conforme a lo dispuesto en los artículos 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, 62.f) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y el 41.1g) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Es competente para elevar esta propuesta de acuerdo el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 23 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (BOP n° 33, de 16 de marzo de 2018), y preceptos concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y de conformidad con el Decreto de Presidencia n° 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del Miembro Corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023).

TERCERO.- Una vez aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, deberá ser objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, ya que al tratarse de un acto administrativo dirigido a una pluralidad de sujetos, su eficacia quedará demorada, ex artículo 39 de la Ley 39/2015, hasta su publicación.

Como aclaró la jurisprudencia, la RPT es un acto administrativo, y no una disposición general. Esta postura justifica que el procedimiento no exija, para la aprobación de las RPT, la previa información pública, porque el procedimiento debe ser el de los actos administrativos, con las especialidades propias que recoja la ley, como la negociación colectiva y la publicación. Por tanto, no sería exigible ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, para la aprobación del presupuesto o su modificación, al que se remite el apartado 3 del art. 126 del TRRL, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49 b) de la LBRL. Tampoco parece exigible el trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas, siendo suficiente la audiencia a la organizaciones sindicales en el periodo de negociación.

CUARTO.- Consta en el expediente informe favorable de fecha 26 de septiembre de 2023 emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Recursos Humanos.

QUINTO.- En la tramitación del expediente se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, siendo competente para resolver el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo previsto en el 41.1 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (ROGAF), y preceptos concordantes del la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la vigente Relación de Puestos de Trabajo:

A) La supresión de los puestos de directores insulares existentes en la vigente RPT:

181100001	Director Insular de Recursos Humanos	VACANTE	PF	A1	Ldo/Grad Dcho.CC Econ/Empr.
181100002	Director Insular de Infraestructura	VACANTE	PF	A1	Ldo/Grad/Ing/Arq
181100003	Director Insular de Medio Ambiente y Emergencias	VACANTE	PF	A1	Ldo/Grado/Ing
181100004	Director Insular de Comercio	VACANTE	PF	A1	Ldo/Grado/Ing
181100005	Director Insular de Presidencia	VACANTE	PF	A1	Ldo/Grado/Ing

B) Aprobar las siguientes funciones, vinculadas a los puestos de personal eventual:

FICHA INDIVIDUAL PUESTO VINCULADO
Área: Presidencia
Vínculo: Personal eventual
Puesto: Gestor de Área
Nº RPT: 153124002
Forma de Provisión: Libre Designación
Efectos retributivos: Jefe de Sección – A1
FUNCIONES A REALIZAR (de carácter político/asesoramiento especial):
<ul style="list-style-type: none"> - La asistencia al Presidente y Consejeros en el desempeño de sus funciones. - La realización de las gestiones que el Presidente le encomiende, así como las actuaciones que le indique ante órganos y autoridades del propio Gobierno o de otras instituciones. - La gestión de las relaciones del Presidente y Consejeros con los ciudadanos, colectivos y asociaciones profesionales, así como con las instituciones estatales, insulares y locales y con los organismos e instituciones de otras Comunidades Autónomas, internacionales y de otros Estados. - La llevanza de asuntos en materia económica que tenga encomendados el órgano político al que asesora. - Cualquier otra función que por orden del Presidente le sea atribuida

FICHA INDIVIDUAL PUESTO VINCULADO
Área: Presidencia
Vínculo: Personal eventual
Puesto: Gestor de Área
Nº RPT: 153124003
Forma de Provisión: Libre Designación
Efectos retributivos: Jefe de Sección – A1
FUNCIONES A REALIZAR (de carácter político/asesoramiento especial):
<ul style="list-style-type: none"> - La asistencia al Presidente y Consejeros en el desempeño de sus funciones.

- La realización de las gestiones que el Presidente le encomiende, así como las actuaciones que le indique ante órganos y autoridades del propio Gobierno o de otras instituciones.
- La gestión de las relaciones del Presidente y Consejeros con los ciudadanos, colectivos y asociaciones profesionales, así como con las instituciones estatales, insulares y locales y con los organismos e instituciones de otras Comunidades Autónomas, internacionales y de otros Estados.
- La llevanza de asuntos en materia económica que tenga encomendados el órgano político al que asesora.
- Cualquier otra función que por orden del Presidente le sea atribuida

FICHA INDIVIDUAL PUESTO VINCULADO
Área: Vicepresidencia
Vínculo: Personal eventual
Puesto: Gestor de Área
Nº RPT: 153124004
Forma de Provisión: Libre Designación
Efectos retributivos: Jefe de Sección – A1
FUNCIONES A REALIZAR (de carácter político/asesoramiento especial):
<ul style="list-style-type: none"> - La asistencia al Presidente y Consejeros en el desempeño de sus funciones. - La realización de las gestiones que el Presidente y Consejeros le encomienden, así como las actuaciones que le indiquen ante órganos y autoridades del propio Gobierno o de otras instituciones. - La gestión de las relaciones del Presidente y Consejeros con los ciudadanos, colectivos y asociaciones profesionales, así como con las instituciones estatales, insulares y locales y con los organismos e instituciones de otras Comunidades Autónomas, internacionales y de otros Estados. - La llevanza de asuntos en materia económica que tenga encomendados el órgano político al que asesora. - Cualquier otra función que por orden del Presidente le sea atribuida.

FICHA INDIVIDUAL PUESTO VINCULADO
Área: Vicepresidencia
Vínculo: Personal eventual

Puesto: Gestor de Área
Nº RPT: 153124005
Forma de Provisión: Libre Designación
Efectos retributivos: Jefe de Sección – A1
<u>FUNCIONES A REALIZAR (de carácter político/asesoramiento especial):</u>
<ul style="list-style-type: none"> - La asistencia al Presidente y Consejeros en el desempeño de sus funciones. - La realización de las gestiones que el Presidente y Consejeros le encomienden, así como las actuaciones que le indiquen ante órganos y autoridades del propio Gobierno o de otras instituciones. - La gestión de las relaciones del Presidente y Consejeros con los ciudadanos, colectivos y asociaciones profesionales, así como con las instituciones estatales, insulares y locales y con los organismos e instituciones de otras Comunidades Autónomas, internacionales y de otros Estados. - La llevanza de asuntos en materia económica que tenga encomendados el órgano político al que asesora. - Cualquier otra función que por orden del Presidente le sea atribuida.

FICHA INDIVIDUAL PUESTO VINCULADO
Área: Vicepresidencia
Vínculo: Personal eventual
Puesto: Gestor de Área
Nº RPT: 153124006
Forma de Provisión: Libre Designación
Efectos retributivos: Jefe de Sección – A1
<u>FUNCIONES A REALIZAR (de carácter político/asesoramiento especial):</u>
<ul style="list-style-type: none"> - La asistencia al Presidente y Consejeros en el desempeño de sus funciones. - La realización de las gestiones que el Presidente y Consejeros le encomienden, así como las actuaciones que le indiquen ante órganos y autoridades del propio Gobierno o de otras instituciones. - La gestión de las relaciones del Presidente y Consejeros con los ciudadanos, colectivos y asociaciones profesionales, así como con las instituciones estatales, insulares y locales y con los organismos e instituciones de otras Comunidades Autónomas, internacionales y de otros Estados. - La llevanza de asuntos en materia económica que tenga encomendados el órgano político al que asesora. - Cualquier otra función que por orden del Presidente le sea atribuida.

FICHA INDIVIDUAL PUESTO VINCULADO
Área: Presidencia
Vínculo: Personal eventual
Puesto: Secretario Particular
Nº RPT: 153354001
Forma de Provisión: Libre Designación
Efectos retributivos: Jefe de Negociado – C1
FUNCIONES A REALIZAR (de carácter político/asesoramiento especial): <ul style="list-style-type: none">- Tareas de asistencia y secretaría en los Gabinetes de Presidencia, Vicepresidencia y a los Consejeros.- Llevanza de las agendas de trabajo y actividades de los Miembros Corporativos.- Gestión de las relaciones con los diferentes medios de comunicación.- Funciones de contenido diplomático y protocolario respecto a las relaciones con los ciudadanos, colectivos y asociaciones profesionales, así como con las instituciones estatales, insulares y locales.- Colaboración en la organización de eventos de carácter institucional.- Asistencia a eventos de carácter institucional para acompañar a los órganos unipersonales a los que tienen deber de asistir.- Atención telefónica y preparación de cartas y escritos.- Gestión documental.- Cualquier otra función que le sea encomendada por el Presidente o por el Consejero al que asiste.

FICHA INDIVIDUAL PUESTO VINCULADO
Área: Presidencia
Vínculo: Personal eventual
Puesto: Secretario Particular
Nº RPT: 153354002
Forma de Provisión: Libre Designación
Efectos retributivos: Jefe de Negociado – C1

FUNCIONES A REALIZAR (de carácter político/asesoramiento especial):

- Tareas de asistencia y secretaría en los Gabinetes de Presidencia, Vicepresidencia y a los Consejeros.
- Llevanza de las agendas de trabajo y actividades de los Miembros Corporativos.
- Gestión de las relaciones con los diferentes medios de comunicación.
- Funciones de contenido diplomático y protocolario respecto a las relaciones con los ciudadanos, colectivos y asociaciones profesionales, así como con las instituciones estatales, insulares y locales.
- Colaboración en la organización de eventos de carácter institucional.
- Asistencia a eventos de carácter institucional para acompañar a los órganos unipersonales a los que tienen deber de asistir.
- Atención telefónica y preparación de cartas y escritos.
- Gestión documental.
- Cualquier otra función que le sea encomendada por el Presidente o por el Consejero al que asiste.

FICHA INDIVIDUAL PUESTO VINCULADO**Área:** Grupos políticos**Vínculo:** Personal eventual**Puesto:** Secretario Particular**Nº RPT:** 153354003**Forma de Provisión:** Libre Designación**Efectos retributivos:** Jefe de Negociado – C1**FUNCIONES A REALIZAR (de carácter político/asesoramiento especial):**

- Tareas de asistencia y secretaría a los Consejeros de su Grupo Político.
- Llevanza de las agendas de trabajo y actividades.
- Gestión de las relaciones con los diferentes medios de comunicación.
- Funciones de contenido diplomático y protocolario respecto a las relaciones con los ciudadanos, colectivos y asociaciones profesionales, así como con las instituciones estatales, insulares y locales.
- Colaboración en la organización de eventos de carácter institucional.
- Asistencia a eventos de carácter institucional para acompañar a los órganos unipersonales a los que tienen deber de asistir.
- Atención telefónica y preparación de cartas y escritos.

- Gestión documental.
- Cualquier otra función que le sea encomendada por el Consejero/grupo político al que asiste.

FICHA INDIVIDUAL PUESTO VINCULADO
Área: Grupos políticos
Vínculo: Personal eventual
Puesto: Secretario Particular
Nº RPT: 153354004
Forma de Provisión: Libre Designación
Efectos retributivos: Jefe de Negociado – C1
FUNCIONES A REALIZAR (de carácter político/asesoramiento especial):
<ul style="list-style-type: none"> - Tareas de asistencia y secretaría a los Consejeros de su Grupo Político. - Llevanza de las agendas de trabajo y actividades. - Gestión de las relaciones con los diferentes medios de comunicación. - Funciones de contenido diplomático y protocolario respecto a las relaciones con los ciudadanos, colectivos y asociaciones profesionales, así como con las instituciones estatales, insulares y locales. - Colaboración en la organización de eventos de carácter institucional. - Asistencia a eventos de carácter institucional para acompañar a los órganos unipersonales a los que tienen deber de asistir. - Atención telefónica y preparación de cartas y escritos. - Gestión documental. - Cualquier otra función que le sea encomendada por el Consejero/grupo político al que asiste.

FICHA INDIVIDUAL PUESTO VINCULADO
Área: Grupos políticos
Vínculo: Personal eventual
Puesto: Secretario Particular

Nº RPT: 153354005
Forma de Provisión: Libre Designación
Efectos retributivos: Jefe de Negociado – C1
FUNCIONES A REALIZAR (de carácter político/asesoramiento especial): <ul style="list-style-type: none"> - Tareas de asistencia y secretaría a los Consejeros de su Grupo Político. - Llevanza de las agendas de trabajo y actividades. - Gestión de las relaciones con los diferentes medios de comunicación. - Funciones de contenido diplomático y protocolario respecto a las relaciones con los ciudadanos, colectivos y asociaciones profesionales, así como con las instituciones estatales, insulares y locales. - Colaboración en la organización de eventos de carácter institucional. - Asistencia a eventos de carácter institucional para acompañar a los órganos unipersonales a los que tienen deber de asistir. - Atención telefónica y preparación de cartas y escritos. - Gestión documental. - Cualquier otra función que le sea encomendada por el Consejero/grupo político al que asiste.

FICHA INDIVIDUAL PUESTO VINCULADO
Área: Grupos políticos
Vínculo: Personal eventual
Puesto: Secretario Particular
Nº RPT: 153354006
Forma de Provisión: Libre Designación
Efectos retributivos: Jefe de Negociado – C1
FUNCIONES A REALIZAR (de carácter político/asesoramiento especial): <ul style="list-style-type: none"> - Tareas de asistencia y secretaría a los Consejeros de su Grupo Político. - Llevanza de las agendas de trabajo y actividades. - Gestión de las relaciones con los diferentes medios de comunicación. - Funciones de contenido diplomático y protocolario respecto a las relaciones con los ciudadanos, colectivos y asociaciones profesionales, así como con las instituciones estatales, insulares y locales.

- Colaboración en la organización de eventos de carácter institucional.
- Asistencia a eventos de carácter institucional para acompañar a los órganos unipersonales a los que tienen deber de asistir.
- Atención telefónica y preparación de cartas y escritos.
- Gestión documental.
- Cualquier otra función que le sea encomendada por el Consejero/grupo político al que asiste.

C) Modificar el puesto RPT nº 153124001, denominado “Gestor de Área”, pasando a denominarse “Gestor de Área - Director” y a tener los efectos retributivos de un Jefe de Servicio – A1, como consecuencia del desempeño de funciones de supervisión y especial responsabilidad respecto al asesoramiento político al Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma:

FICHA INDIVIDUAL PUESTO VINCULADO
Área: Presidencia
Vínculo: Personal eventual
Puesto: Gestor de Área - Director
Nº RPT: 153124001
Forma de Provisión: Libre Designación
Efectos retributivos: Jefe de Servicio – A1
<u>FUNCIONES A REALIZAR (de carácter político/asesoramiento especial):</u>
<ul style="list-style-type: none"> - La asistencia al Presidente en sus funciones de dirección y coordinación política del Gobierno Insular, facilitándole la información política, técnica y el asesoramiento que resulte necesario para el ejercicio de sus funciones. - La realización de las gestiones que el Presidente le encomiende, así como las actuaciones que le indique ante órganos y autoridades del propio Gobierno o de otras instituciones. - La gestión de las relaciones del Presidente con los ciudadanos, colectivos y asociaciones profesionales, así como con las instituciones estatales, insulares y locales y con los organismos e instituciones de otras Comunidades Autónomas, internacionales y de otros Estados. - La dirección y coordinación de los distintos Gestores de Área. - La organización y coordinación de la asistencia material y del personal de confianza adscrito a la Presidencia. - La preparación de documentación para la firma del Presidente y Consejeros y su posterior distribución a los servicios. - La llevanza de todos los asuntos en materia económica del Gabinete de la Presidencia y su tramitación con los Servicios Económicos de la Corporación. - Cualquier otra función que por orden del Presidente le sea atribuida.

- D)** Cambiar la adscripción de los puestos 153354003 y 153354004, denominados secretarios particulares, actualmente adscritos al Gabinete de ‘‘Vicepresidencia’’, para pasar a adscribirse a ‘‘Grupos Políticos’’.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el acuerdo de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Certificación del acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación, en la Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 21 de septiembre de 2023.
- II. Informe jurídico favorable a la propuesta emitido por la Jefa de Servicio Acctal. del Servicio de Recursos Humanos, D^a Eugenia Fernández Piñero, de fecha 13 de septiembre de 2023

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y aprueba por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

En Santa Cruz de La Palma.

Firmado electronicamente el día
02/10/2023 a las 10:52:28 por
SERGIO JAVIER RODRIGUEZ
FERNANDEZ

Firmado electronicamente el día
02/10/2023 a las 10:25:25 por
JUAN RAMON FELIPE SAN
ANTONIO

Servicio de Recursos Humanos**ANUNCIO**

5433

189679

Expediente nº 62/2022/RH-CONV**PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 05 de octubre de 2023, se dictó la Resolución 2023/9056, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Visto el expediente instruido en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue objeto de la preceptiva negociación colectiva.

Segundo.- Visto que en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 141, de 23 de noviembre de 2022, se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso”.

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, “Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de **Técnico/a de Laboratorio**, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas Cometidos Especiales Grupo C, Subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal”

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 153, de 21 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

Quinto.- Vista la Resolución número 2023/8842, de 27 de septiembre de 2023, publicada en la sede electrónica, que aprueba la lista definitiva los aspirantes que han superado el proceso selectivo donde se propone para el nombramiento como funcionarios de carrera a:

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1º	DORTA PÉREZ, YAIZA	****9828*

Sexto.- Vista la documentación presentada acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los aspirantes propuestos.

FUNDAMENTOS

Primero.- Dispone la Base Décima de las específicas que rigen la convocatoria que:

“En el plazo máximo de UN (1) MES a contar desde el día en que se formule la propuesta, la Corporación deberá proceder al nombramiento como funcionario de carrera, a las personas aspirantes seleccionadas que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación prevista en la base anterior, hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos de participación y acceso (...).”

(...) Los aspirantes seleccionados nombrados deberán prestar Juramento o Promesa establecida, de conformidad con la fórmula recogida en el R.D. 707/1979.”

Segundo.- De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018, y el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

Primero.- Nombrar, como funcionaria de carrera, **Técnico/a de Laboratorio**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas Cometidos Especiales Grupo C, Subgrupo C1, a doña **Yaiza Dorta Pérez (DNI ****9828*)**.

Segundo.- Convocar a la nombrada al acto de Toma de Posesión, que se efectuará en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, comunicando la fecha y el lugar del mismo con antelación suficiente.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Anuncios del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar a partir de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley).

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Santa Cruz de La Palma, a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

Área de Participación Ciudadana

ANUNCIO

5434

189102

EXPTE: 18/2023/SUB-BASES

La Comisión de Pleno de Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2023 aprobó por dictamen las BASES REGULADORAS Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS PROYECTO INSULAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, cuyo texto se publica a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION DE LOS PREMIOS PROYECTO INSULAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Las presentes bases generales tienen por objeto regular el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la concesión de los **PREMIOS PROYECTO INSULAR DE PARTICIPACION CIUDADANA** a través de los cuales se pretende reconocer las actividades y/o proyectos relacionados con la participación ciudadana, valores democráticos y gobierno abierto.

El objeto de la subvención es el fomento de la participación ciudadana con el fin de promover los valores democráticos y participativos, junto a las herramientas para su consecución, a través de la concesión de premios en el marco de actividades y acciones que promoverá e impulsará la Consejería de Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación 2023 para el Área de Participación Ciudadana, dentro de la línea de actuación “Premios Proyecto Insular” o del Plan Estratégico vigente en el momento de la convocatoria.

Mediante las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones a la ciudadanía, este Cabildo Insular, como órgano de gobierno, administración y representación de la Isla coopera en materia de apoyo y promoción de actuaciones relacionadas con la participación de los ciudadanos en el fomento del desarrollo económico y social insular, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, conforme a lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares y 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización Sostenibilidad de la Administración Local.

Objetivos Específicos

- Fomentar la aplicación de actividades y/o proyectos de buenas prácticas e innovadoras en materia de participación ciudadana.
- Conseguir que los procesos participativos sean reconocidos en la sociedad y que el trabajo en esta materia sea apoyada por parte del Cabildo Insular de La Palma.
- Crear un incentivo para incrementar las acciones de participación ciudadana.
- Apoyar la investigación, la creatividad e iniciativas, en todo lo relativo a la participación ciudadana.
- Facilitar el asociacionismo y las acciones individuales que impliquen participación en los asuntos públicos.

Modalidades de participación

Modalidad 1: Premio Proyecto Insular a Ayuntamientos de la Isla de La Palma.

Premios por la realización de actividades o proyectos relacionados con las buenas prácticas en la participación ciudadana, valores democráticos y gobierno abierto realizado por los Ayuntamientos de la isla de La Palma.

Modalidad 2: Premio Proyecto Insular a Asociaciones.

Premios por la realización de actividades o proyectos relacionados con las buenas prácticas en la participación ciudadana, valores democráticos y gobierno abierto realizado por las asociaciones con domicilio social en la Isla de La Palma.

Modalidad 3: Premio Proyecto Insular a centros de educación primaria y/o secundaria.

Premios por la realización de actividades o proyectos relacionados con las buenas prácticas en la participación ciudadana, valores democráticos y gobierno abierto realizado por los centros educativos de Educación Primaria y Secundaria de la Isla de La Palma.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de los premios:

a.- Todos los Ayuntamientos, Asociaciones y los Centros Educativos de primaria y/o secundaria que tengan el domicilio social en La Isla de La Palma.

b.- Haber diseñado y/o implementado actividades o proyectos de fomento de la participación ciudadana, valores democráticos y gobierno abierto en la Isla de La Palma dentro de los cuatro años inmediatamente anteriores a la convocatoria independientemente de que su iniciación haya sido con anterioridad a dicho periodo.

c.- Reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

d.- No haber recibido Premio Proyecto Insular de Participación Ciudadana, en los cuatro años inmediatamente anteriores a la convocatoria.

e.- En ningún caso serán admitidos aquellos proyectos realizados en virtud de un contrato administrativo con la administración o un contrato privado con particulares ni aquellos que ya hayan sido premiados en ediciones anteriores por el Cabildo Insular de La Palma.

No podrán obtener la condición de beneficiario de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

TERCERA. CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 b) de la Ley General de Subvenciones, un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTA. SOLICITUDES, LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Modelo de solicitud y lugar de presentación.

Una vez publicado el correspondiente extracto de la convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as interesados/as podrán presentar la documentación que se especifica en esta BASE CUARTA junto con la solicitud de participación según el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que se adjunta como ANEXO I en las presentes Bases debidamente cumplimentada de forma telemática en la sede electrónica del Cabildo Insular de la Palma o, en su caso, en los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas teniendo en cuenta que, aquellos interesados a los que el artículo 14.2 de la citada ley obliga a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas deberán hacer uso de dichos medios.

El modelo de solicitud y las Bases reguladoras se encontrarán a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma (<https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>), donde se podrá recabar cualquier información relacionada con la convocatoria. Podrán estar disponibles en la Oficina de Atención al Ciudadano del Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, número 3), en los Registros auxiliares de la Corporación ubicados en Los Llanos de Aridane (Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, número 57 Bajo), y en San Andrés y Sauces (Agencia de Extensión Agraria).

La presentación de las solicitudes supone la aceptación incondicional de las Bases de la convocatoria.

Los solicitantes de la subvención, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, al objeto de la consulta y/o verificación de datos, en cuya virtud debe pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas electrónicos que se establezcan al efecto, a la consulta de los siguientes datos:

- La consulta y verificación de datos de identidad (DNI/NIE).
- El cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Agencia Tributaria Canaria.
- El cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- El cumplimiento de las obligaciones con el propio Cabildo Insular de La Palma y sus organismos autónomos.

En el caso de formulación expresa en contrario formulada por el solicitante, éste deberá aportar él mismo los referidos documentos y certificados.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación del Premio, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria.

Documentación a presentar.

La solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante o representante legal de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I en las presentes bases, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- C.I.F./N.I.F. del solicitante (Ayuntamiento, asociación o centro educativo según el caso).
- D.N.I./N.I.F. del representante legal y documento acreditativo del tipo de representación con que actúa.

- Modelo de Consentimiento Expreso para Consulta y Verificación de Datos, al objeto de recabar los certificados de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Hacienda Estatal), la Administración Tributaria Canaria (Hacienda Canaria), la Seguridad Social y la Corporación Insular (según **Anexo II** incorporado a la respectiva convocatoria). En caso de no prestar el consentimiento, el solicitante deberá aportar dichos certificados.

- Modelo de Alta a Terceros del Cabildo (modelo disponible en la página web del Cabildo Insular de La Palma www.cabildodelapalma.es), salvo que la Tesorería del Cabildo disponga del mismo y no hayan cambiado los datos consignados en el mismo debiendo ser indicado en el **Anexo III** incorporado a la respectiva convocatoria.

- Declaración responsable (según **Anexo IV** incorporado a la respectiva convocatoria) de no haber obtenido algún tipo de premio o subvención por el mismo proyecto/memoria presentada así como de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Memoria descriptiva de la actividad y/o proyecto desarrollado por el Ayuntamiento, la asociación o centro educativo en el periodo de los cuatro años anteriores a la convocatoria de los Premios Proyecto Insular de Participación Ciudadana que deberá fundarse en buenas prácticas en participación ciudadana, valores democráticos y/o gobierno abierto.

La memoria debe describir, con el debido detalle la actividad o proyecto ejecutado, y entre otros, debe hacer referencia a los siguientes aspectos:

i. La temporalidad de la actividad y/o proyecto. Posibilidad de desarrollar y mantener la actividad o el proyecto en el tiempo o si se trata de un proyecto con una duración estimada limitada.

ii. Recursos personales, económicos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto y/o actividad.

iii. Número aproximado de personas participantes en el proyecto y/o actividad que puedan beneficiarse del mismo.

iv. Descripción del uso de las Tecnologías de la Información y comunicación (uso de herramientas digitales, realización de publicaciones, uso de las redes sociales en el desarrollo del proyecto).

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el servicio gestor podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

Para la comprobación o aclaración de cualquier dato, requisito y/o circunstancia relativa a los solicitantes, el Área de Participación Ciudadana del Cabildo de La Palma podrá recabar de éstos, en cualquier fase del procedimiento, además de la documentación anteriormente establecida, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en su caso, de las pertinentes resoluciones.

Propiedad de los proyectos y publicidad

Los trabajos premiados pertenecen a sus autores, sin perjuicio de la difusión que, en su caso, realice esta Administración sobre los mismos en los términos que se señalen en la convocatoria. Deberán hacer constar la obtención del premio en las publicaciones que se deriven de ellos.

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes en los premios serán incorporados a un fichero gestionado por la consejería competente en materia de participación ciudadana con la extensión, límites y garantías establecidas en la vigente Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y a los solos efectos de la gestión de las convocatorias de los premios.

QUINTA. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompaña de los documentos previstos en estas bases para cada una de las modalidades u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá a la persona interesada mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en su sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>, para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68 de dicha ley con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

SEXTA. CUANTÍA DEL PREMIO

Se repartirá un total de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00 €)** entre las diferentes modalidades de tal manera que, para cada una de las modalidades habrán tres premios de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)**. Los premiados serán aquellos participantes que obtengan la mayor puntuación según la calificación dada por el jurado para cada modalidad.

La cuantía individual de los premios así como el número de premiados por cada modalidad podrá ser modificada en cada convocatoria según la cuantía total disponible en cada caso.

SEPTIMA. JURADO Y CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO.

Las memorias de los proyectos y/o actividades serán evaluadas por un jurado integrado por personas pertenecientes al ámbito de la participación ciudadana, nombrada al efecto, que emitirá un informe para su elevación al órgano competente para la instrucción del procedimiento. Estará formado por 3 miembros incluido el secretario/a. Dicho cargo recaerá en el Jefe/a del Servicio de Organización y Participación Ciudadana o en quien este delegue.

Atribuciones del Jurado.

a. El jurado, tras la valoración y análisis de las candidaturas, emitirá un veredicto vinculante.

b. El jurado podrá declarar desierto el premio en cualquiera de las modalidades.

c) Asimismo, el jurado gozará de la facultad de decidir sobre las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación de las presentes bases, siendo sus decisiones inapelables.

Criterios de valoración de los proyectos.

Serán valorados los siguientes aspectos de las actividades y/o proyectos:

- Previsión de continuar en el tiempo. Máximo 2 puntos.
- Recursos personales, económicos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto y/o actividad. Máximo 2 puntos.
- Originalidad y creatividad de las actividades y/o proyectos. Máximo 2 puntos.
- El número de beneficiarios al que vaya dirigido el proyecto y/o actividad. Máximo 2 puntos.
- Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (uso de herramientas digitales, realización de publicaciones, uso de las redes sociales en el desarrollo de la actividad y/o proyecto). Máximo 2 puntos.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos y eficiencia en la asignación de los recursos.

Los premios se convocarán mediante orden del titular de la consejería competente en materia de participación ciudadana.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y su versión completa estará disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones accesible en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Servicio de Organización y Participación Ciudadana será el servicio gestor encargado de la instrucción del procedimiento, y formulará la propuesta de resolución al titular de la Consejería que tenga atribuida la competencia en participación ciudadana.

El órgano encargado de valorar las memorias de los proyectos, conforme a los criterios establecidos en estas Bases, será un jurado, para cada modalidad de las convocadas.

El jurado actuará colegiadamente y ajustará su funcionamiento a lo establecido en la sección tercera del capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El jurado podrá proponer que cualquiera de los premios convocados sea declarado desierto cuando, a su juicio, los trabajos no reúnan las condiciones necesarias para su obtención. Asimismo, el jurado podrá, en el caso de que quedara algún premio desierto de alguna de las modalidades, proponer la adjudicación de los mismos a otra modalidad distinta, según el orden riguroso de puntuación obtenida si así lo considera, basándose en las características cualitativas de sus proyectos y/o actividades.

Corresponderá al jurado emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación que posteriormente elevará al servicio instructor del procedimiento, quien formulará la correspondiente propuesta de resolución.

El órgano competente que dictará la resolución provisional del procedimiento es el/la Miembro Corporativo Titular del Área de Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que lo hará, a la vista de la propuesta de resolución que formule el titular de la Jefatura del Servicio de Organización y Participación Ciudadana.

La resolución provisional será notificada a los/as interesados/as mediante la publicación en el Tablón de Anuncios electrónico de esta Corporación que podrán acceder a ella a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma (<https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>) y sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El/la beneficiario/a deberá comunicar de forma expresa a la consejería competente en materia de participación ciudadana, en el plazo máximo de cinco días hábiles, la aceptación del premio en los términos de la resolución provisional de concesión. En todo caso, la aceptación se entenderá producida si en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación de la resolución de concesión no se recibe comunicación en sentido contrario.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y NOTIFICACIÓN

La Resolución definitiva del procedimiento será emitida por la Miembro Corporativo Titular del Área de Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que lo hará, a la vista de la propuesta de resolución que formule el titular de la Jefatura del Servicio de Organización y Participación Ciudadana y se notificará a las personas interesadas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico de esta Corporación que se podrá acceder a través de la sede electrónica de la Corporación <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>. Dicha resolución, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de seis meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo si transcurrido el plazo máximo para resolver, no se ha dictado y notificado resolución expresa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. RECURSOS.

Contra la Resolución definitiva de concesión de la subvención que no agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular (publicado en el BOP número 33 de 16 de marzo de 2018), en concordancia con el artículo 84.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, los/as interesados/as que se consideren lesionados en sus derechos, podrán interponer Recurso de Alzada ante la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en el plazo de UN (1) MES contado desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de concesión en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como, en su sede electrónica (<https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 45.1 b), 121.1 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega de los premios concedidos se podrá efectuar en un acto público convocado al efecto, al que se le dotará de la difusión y publicidad adecuada.

DÉCIMA SEGUNDA. JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO.

El artículo 30 apartado 7 de la Ley 38/2003 de subvenciones establece que las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Por tanto, la subvención/premio en este caso quedará justificada con la presentación de la solicitud acompañada de la memoria descriptiva de la actividad y/o proyecto realizado, sintener que justificar posteriormente dicha subvención considerada Premio.

DÉCIMO TERCERA. RÉGIMEN SANCIONADOR.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la misma aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de La Palma, los preceptos no básicos de la Ley 38/2003 y su Reglamento y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para cada ejercicio económico y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación

ANEXO I
SOLICITUD PREMIO PROYECTO INSULAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
C.I.F./N.I.F.:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I./N.I.F.:	
CARGO:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:

EXPONE: A la vista de la Convocatoria de 202__ de la SUBVENCIÓN DE LOS PREMIOS PROYECTO INSULAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y considerando reunir los requisitos exigidos, con expresa aceptación de todos los términos recogidos en las mismas.

SOLICITA: Participar en la convocatoria de concesión de los Premios Proyecto Insular de Participación Ciudadana.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, el Cabildo Insular de La Palma le informa que los datos solicitados y/o recogidos son de carácter obligatorio y serán incorporados en ficheros titularidad del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. Los datos se mantendrán durante el plazo legalmente establecido. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. No se realizan transferencias internacionales de sus datos. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad, por medio de documento que le identifique, dirigido a CABILDO INSULAR DE LA PALMA (Oficina de Atención al Ciudadano), Avenida Marítima 3, CP 38700, Santa Cruz de La Palma (Santa Cruz de Tenerife). O bien, en la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: dpo@cablapalma.es. En el caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control. Más información sobre el ejercicio de derechos y protección de datos en la dirección de correo electrónico: dpo@cablapalma.es

En _____, a _____ de _____ de 202__.

Firmado:
(Solicitante/Representante Legal)

SR./SRA. MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REVERSO ANEXO I
SOLICITUD PREMIO PROYECTO INSULAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD
(Marcar la documentación aportada)

- C.I.F./N.I.F. del solicitante (Ayuntamiento, asociación o centro educativo según el caso).
- D.N.I./N.I.F. del representante legal y documento acreditativo del tipo de representación con que actúa.
- Modelo de Consentimiento Expreso para Consulta y Verificación de Datos, al objeto de recabar los certificados de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Hacienda Estatal), la Administración Tributaria Canaria (Hacienda Canaria), la Seguridad Social y la Corporación Insular (según **Anexo II** incorporado a la respectiva convocatoria). En caso de no prestar el consentimiento, el solicitante deberá aportar dichos certificados.
- Modelo de Alta a Terceros del Cabildo (modelo disponible en la página web del Cabildo Insular de La Palma www.cabildodelapalma.es), salvo que la Tesorería del Cabildo ya disponga del mismo y no hayan cambiado los datos consignados en el mismo debiendo ser indicado en el **Anexo III** incorporado a la respectiva convocatoria.
- Declaración responsable (según **Anexo IV** incorporado a la respectiva convocatoria) de no haber obtenido algún tipo de premio o subvención por el mismo proyecto/memoria presentada así como de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Memoria descriptiva de la actividad y/o proyecto desarrollado por el Ayuntamiento, la asociación o centro educativo en el periodo de los cuatro años anteriores a la convocatoria de los Premios Proyecto Insular de Participación Ciudadana que deberá fundarse en buenas prácticas en participación ciudadana, valores democráticos y/o gobierno abierto.

SR./SRA. MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANEXO II**MODELO DE CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS****Datos del solicitante (Asociación, Centro Educativo, Ayuntamiento)**

Nombre o Razón Social: _____

CIF/NIF: _____

Datos del representante (en el caso de presentación por representante debe aportarse documentación acreditativa de dicha representación)

Nombre: _____ Apellido 1: _____ Apellido 2: _____

NIF/NIE: _____

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgo consentimiento al EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA para obtener directamente, y/o por medios telemáticos, los siguientes datos necesarios para la resolución de la CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROYECTO INSULAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (más información en el reverso):

- ✓ Deuda Pendiente Seguridad Social.
- ✓ Consulta de Datos de Identidad.
- ✓ Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT.
- ✓ Estar al corriente obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.
- ✓ Estar al corriente con las obligaciones tributarias o deudas por reintegro de subvenciones con el Cabildo Insular de La Palma o sus OOAA.

En _____ a _____ de _____ de 202__

Firmado:**(Solicitante/Representante Legal)****SR./SRA. MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

REVERSO ANEXO II**MODELO DE CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS**

A través de este formulario ejerce usted su derecho de no tener que aportar datos en los trámites, que la Administración ya posee. El Cabildo Insular de La Palma, podrá consultar en línea los datos para los que usted presta su consentimiento y que son necesarios para la tramitación de un procedimiento. El consentimiento se otorga, exclusivamente, a los efectos del reconocimiento y control de dichos datos.

Consentimiento	Órgano emisor	Servicio	Datos
Seguridad Social	TGSS	Certificado de Deuda Pendiente	Permite obtener información acerca de si el ciudadano tiene o no deudas con la Seguridad Social.
		Certificado de Alta en Fecha concreta	Permite obtener información sobre el estado de alta laboral a una fecha concreta.
Identidad	DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA	Consulta de Datos de Identidad	Permite obtener información registrada en el DNI.
		Verificación de Datos de Identidad	Permite obtener información de si hay o no coincidencia entre la información remitida por el organismo que accede al servicio y los valores registrados en el DNI.
Agencia Estatal de Administración Tributaria	AEAT	Consulta datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT	Permite obtener datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter estatal.
Administración Tributaria de la CCAA Canarias	ATC	Consulta datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria	Permite obtener datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la CCAA Canaria.
Cabildo Insular de La Palma y OAAA	CABILDO INSULAR DE LAPALMA (TESORERÍA)	Consulta datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias o deudas por reintegro de subvenciones en período ejecutivo, con el Cabildo Insular de La Palma	Permite obtener datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias o deudas por reintegro de subvenciones en período ejecutivo, con el Cabildo Insular de La Palma y OAAA

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN DE QUE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA MISMA, QUE YA OBRAN EN PODER DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, APORTADOS EN OTROS EXPEDIENTES, NO SE HAN VISTO ALTERADOS POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, MANTENÉNDOSE POR TANTO EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

D./D^a. _____, con NIF _____, en calidad de _____, de la Entidad _____, con NIF/CIF _____ y con domicilio social en _____.

DECLARA

1.- *Que en relación a la documentación requerida para participar en LOS PREMIOS PROYECTO INSULAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, convocatoria 202__, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y acogiéndome a lo establecido en los artículos 28.3 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación obra en poder del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y fue presentada ante el mismo para los expediente/procedimiento que paso a indicar:*

DOCUMENTO	FECHA	EXPEDIENTE

2.- *Que los documentos mencionados en el punto primero de esta declaración no se han visto alterados por ninguna circunstancia, manteniéndose por tanto su contenido en los mismos términos que cuando fueron aportados dicha administración.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos ente el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, expido la presente declaración, en

En _____ a _____ de _____ de 202_____

(Solicitante/Representante Legal)

SR./SRA. MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con NIF
_____, en calidad de _____, de la Entidad
_____, con
NIF/CIF _____ y con domicilio social en
_____.

DECLARA:

- 1.- Que no ha obtenido algún tipo de Premio por parte de cualquier Administración o Ente Público por el mismo proyecto/memoria presentada en esta convocatoria.
- 2.- Que son ciertos y completos todos los datos incorporados en la solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- 3.- Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- 4.- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- No ha solicitado la declaración de concurso, declarado insolvente en cualquier procedimiento, no haberse declarado en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso
- 6.- Que cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Firmado:

Solicitante/Representante Legal

**SR./SRA. MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

ANEXO V
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LOS PREMIOS

DECLARA

Que una vez examinadas las condiciones y requisitos del Premio Proyecto Insular de Participación Ciudadana que le ha sido provisionalmente concedida por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, dentro de la Convocatoria del año 202__ por un importe total de _____€, y que le ha sido notificada mediante la publicación de la Resolución provisional de fecha ____de ____de 202__,

ACEPTA expresamente:

En todos sus términos la misma, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas y demás disposiciones que le sean de aplicación.

En _____ a ____ de _____ de 202__

Firmado:
Solicitante /Representante Legal

**Este documento se deberá aportar una vez se publicada la Resolución Provisional de concesión de la subvención.*

**SR./SRA. MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

En Santa Cruz de La Palma, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

EL MIEMBRO CORPORATIVO CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Yurguen Hernández González, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Servicio de Gestión de Recursos Humanos****ANUNCIO**

5435

188422

ASUNTO: EXPEDIENTE 2632/2023/RH RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE DOÑA ANA ROSA MARTÍN DELGADO EN PUESTO RESERVADO A PERSONAL EVENTUAL DE ESTA CORPORACIÓN.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 30/09/2023, se ha dispuesto, entre otros extremos, lo siguiente:

“**PRIMERO.-** El nombramiento del personal que se relaciona a continuación como personal eventual de este Excmo. Ayuntamiento con arreglo a la plantilla aprobada al efecto y reservada a este tipo de personal, con las retribuciones que se indican y con cargo a las aplicaciones presupuestarias descritas en el Fundamento de Derecho IV:

Epígrafe 03 – SECRETARÍAS CONCEJALÍAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	NOMBRE	DNI
E-03-02	ADJUNTO/A A CONCEJAL/A	Ana Martín Delgado	***0002**

“**SEGUNDO.-** El nombramiento de este personal tendrá efectos económicos y administrativos del día 17 de octubre de 2023, quedando sujeto, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, al régimen general de los funcionarios de carrera, excepto el nombramiento y cese.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, P.S., Henry Francisco Cabrera, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

5436

188994

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 28 de septiembre de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

ASUNTO: EXPEDIENTE 3727/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE NOVENTA Y CINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **noventa y cinco plazas de Auxiliar**, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022.

II.- Conforme dispone la Base Cuarta de las que rigen el proceso selectivo, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 175, de 24 de julio de 2023, desde el día 25 de julio hasta el día 22 de agosto, ambos inclusive.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia.-

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento

selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Cuarta.

II.- Admisión de aspirantes y subsanación. -

La Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone:

“Para ser admitido/a en la convocatoria pública será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución en el plazo máximo de un (1) mes aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.”

El apartado 3 de la Base Cuarta dispone: *“Se deberá abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

III.- Competencia. -

Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **noventa y cinco plazas de Auxiliar**, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición

Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E
ACERBI		ALESSANDRO	****1065*
ACOSTA	ALMEIDA	CAROLINA ROSA	***9043**
ACOSTA	DELGADO	MARIA SOLEDAD	***1435**
ACOSTA	MEZONES	HELENA JOSEFINA	***4273**
ACOSTA	RUIZ	FRANCISCO JOSE	***9919**
ALAYON	CASTILLA	ANA ELENA	***9516**
ALFAMBRA	CASTELLANO	ANA DEL CRISTO	***2054**
ALONSO	GARCIA	JACOBO JORGE	***9343**
ALVAREZ	ALONSO	ANGELITA	***3801**
ALVAREZ	GONZALEZ-CABRERA	CARLOS JOSE	***0543**
ARCAS	HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	***5778**
ARMAS	DIAZ	ANA LOURDES	***0465**
ARMAS	PERDOMO	CARMEN NOELIA	***2062**
ARNAY	RODRIGUEZ	CARMEN MARIA	***9802**
BAANANTE	ROBLES	SONIA	***0352**
BAEZ	RODRIGUEZ	MARIELA	***6313**
BARRIGON	CASTELLANO	BEATRIZ	***9169**
BEAUTELL	MARRERO	PABLO FELIPE	***2084**
BECERRA	GARCIA	FREDDY	***0331**
BENITEZ	FERNAUD	ALICIA ISABEL	***6386**
BETANCOR	GONZALEZ	ESTHER	***5485**
BETHENCOURT	BAUTE	MARIA JESUS	***5741**
BLAZQUEZ	LOPEZ	DAVID	***2252**
BOLAÑOS	RODRIGUEZ	CARMEN MARIA	***9426**
BORGES	CASTILLA	ANTONIO ELOY	***7171**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E
BOTELLA	COLLANTES	ROSALIA MATILDE	***0096**
BRITO	BETANCORT	JOSEFA DE LA PEÑA	***3123**
BRITO	GARCIA	MARIA YOLANDA	***8474**
BRITO	MEDINA	RUBEN JESUS	***2325**
BRITO	PEREZ	NIEVES ROSA	***7292**
CAMPAÑA	COLLAZO	MARIA EVA	***6463**
CAÑADA	RODRIGUEZ	SONIA	***4502**
CARRION	ANDIANO	REYES JIMENA	***3281**
CASAÑAS	VALIDO	CARMEN ROSA	***9371**
CASTRO	LOPEZ	CARMEN ROSA	***7698**
CERDEÑA	DELGADO	GARA MARIA	***1270**
CHUECA	RODRIGUEZ	NAUZET	***0351**
COELLO	DARIAS	MANUEL	***7711**
COELLO	DIAZ	JEMIMA	***9906**
COELLO	GARCIA	ANA BELLA	***0203**
CORREA	BARRERA	ERNESTO JOSE	***7923**
CORTES	MESA	MARIA TERESA	***8592**
CORUJO	CORREA	ESTEFANIA	***1927**
CURBELO	MARTIN	ELIZABETH	***0115**
DELGADO	BRITO	LUCIA	***4504**
DELGADO	SUAREZ	ELENA	***2160**
DIAZ	BARTOLOME	CAMILO DANIEL	***8635**
DIAZ	DIAZ	MARIA NIEVES	***1685**
DIAZ	EXPOSITO	JUAN ANTONIO	***7332**
DIAZ	EXPOSITO	MARIA JESUS	***7225**
DIAZ	HERRERA	BERTA DE LOS REYES	***1189**
DIAZ	MARRERO	ANA BELEN	***9842**
DIAZ	RAVELO	DEBORAH	***0597**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E
DIAZ	RODRIGUEZ	ROSA MARIA	***3376**
DOMINGUEZ	HERNANDEZ	VIRGINIA	***9840**
DOMINGUEZ	PALAREA	BEATRIZ	***9859**
EXPOSITO	PERDOMO	MARIA NIEVES	***8356**
FALERO	CRUZ	ALICIA MARIA	***8010**
FALERO	GARCIA	MARIA TERESA	***6132**
FARIA	FARIA	SOLANGE	***5434**
FERNANDEZ	CABRERA	JAVIER	***7451**
FERNANDEZ DE QUINCOSES	SANCHEZ	IVAN	***0650**
FRANCISCO	GONZALEZ	MARÍA EVA	***9819**
FRANQUET	SANTANA	CONCEPCIÓN	***9752**
FUENTES	DORTA	AGUSTIN ARTEMIO	***9953**
GARCIA	CEDRES	MARIA COVADONGA	***1182**
GARCIA	GARCIA	EVA MARIA	***9279**
GARCIA	GONZALEZ	VERONICA	***1307**
GARCIA	MARTIN	RUTH	***3902**
GARCIA	PADRON	MARIA ISABEL	***7647**
GARCIA	PEREZ	LARA	***2067**
GARCIA	QUINTERO	ANGEL RAMON	***6746**
GARCIA	ROJAS	ELISA ISABEL	***9370**
GARCIA	ROMERO	DUNIA ESTHER	***7505**
GARCIA	SAAVEDRA	MARIA ELVIRA	***9705**
GARCIA TALAVERA	DIAZ	MARIA TERESA	***8835**
GARCIA TALAVERA	PORRES	MARTA	***8075**
GARRIGA	RIJO	JORGE FERNANDO	***0362**
GOMEZ	EXPOSITO	MARCO ANTONIO	***4650**
GOMEZ	GONZALEZ	JUAN JOSE	***5766**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E
GOMEZ	PEREZ	CANDELARIA ISABEL	***9586**
GOMEZ	PEREZ	MARIA JOSE	***2662**
GONZALEZ	CAMPILLO	FERNAN	***0487**
GONZALEZ	DIAZ	NATALIA	***5489**
GONZALEZ	DOMINGUEZ	JUAN ISAIAS	***8535**
GONZALEZ	FERNANDEZ	CARMEN NIEVES	***9647**
GONZALEZ	GONZALEZ	LUZ ANGELES	***7836**
GONZALEZ	RODRIGUEZ	DANIEL	***4832**
GONZALEZ	SUAREZ	JAIME JESUS	***0915**
GONZALEZ	VALLE	JORGE	***1046**
GONZALEZ	VARELA	SANDRA	***6747**
GUARDIA	SOCAS	JUAN LUIS	***7444**
GUISADO	GONZALEZ	MARIA	***6591**
HENRIQUEZ	SANCHEZ	ANGELES	***6855**
HERNANDEZ	CONCEPCION	JUAN JULIAN	***6502**
HERNANDEZ	DELGADO	ANA JUANA	***2169**
HERNANDEZ	GONZALEZ	MARIA MERCEDES	***4542**
HERNANDEZ	PEREZ	GLADYS CANDELARIA	***6777**
HERRERA	CIFUENTES	MARIA JOSE	***8547**
HERRERA	GONZALEZ	ANGEL DAVID	***3230**
HERRERA	HERNANDEZ	ANGEL	***1306**
HERRERA	MENDOZA	JAVIER	***2820**
HERRERA	VIÑA	RUTH PILAR	***4342**
HORMIGA	ALSINA	ANDREA	***5869**
ISLA	BIENES	ELENA	***6145**
ISLA	PRIETO	MARIA ESTHER	***0988**
IZQUIERDO	PEREZ	MAGDALENA	***2635**
JUANES	LUIS	MARIA DEL CARMEN	***7906**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E
LEAL	LOPEZ	JOSEFA	***8051**
LEON	BAEZA	GUILLERMO	***7746**
LEON	SUAREZ	JESUS MANUEL	***8092**
LLOMBET	QUINTERO	ANTONIO MIGUEL	***8294**
LLORENTE	GUILLEM	ALICIA	***4024**
LOPEZ	CASTRO	SONIA MARIA	***8637**
LOPEZ	DIAZ	AIDA	***5160**
LOPEZ	DIAZ	GREGORIO	***6516**
LOPEZ	FLORES	ROMULO JAVIER	***0293**
LOPEZ	PEREZ	ANA DELIA	***1455**
LORENZO	CABRERA	RUTH	***7853**
LUIS	LEON	MARIA AURORA	***2685**
LUJAN	CONDE	TAMARA	***6138**
MACHADO	TRUJILLO	MARIA DEL ROSARIO	***9680**
MARRERO	COELLO	DOLORES JESUS	***2428**
MARRERO	FERNANDEZ	ALVARO	***6081**
MARRERO	MONTESDEOCA	CANDELARIA DE LOS ANGELES	***9450**
MARRERO	PERAZA	ALICIA	***3968**
MARRERO	RAVELO	ANA ISABEL	***8773**
MARTEL	HERRERA	PABLO JESUS	***8094**
MARTIN	ALVAREZ	BEATRIZ	***7658**
MARTIN	ALVAREZ	DANIEL	***2551**
MARTIN	BETANCORT	ANDREA	***5512**
MARTIN	CABRERA	ROSA MARIA	***8713**
MARTIN	CORDOBA	CONCEPCION ESMERALDA	***7375**
MARTIN	GONZALEZ	MANUEL ANGEL	***7517**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E
MARTIN	HERRERA	ROSA MARIA	***7678**
MARTIN	PEREZ	MARIA CANDELARIA	***4024**
MARTIN	RODRIGUEZ	ISA MARGARITA	***2751**
MARTIN	RODRIGUEZ	PILAR	***6093**
MARTINEZ	BERMEJO	REBECA	***1997**
MEDINA	ARTEAGA	MARIA BELEN	***8763**
MENDEZ	JORGE	SARAY	***6868**
MENDEZ	SALAS	ROSA MARTINA	***7195**
MENESES	DELGADO	MARIA JESUS	***0297**
MENESES	NAVARRO	VIOLETA	***2031**
MESA	ORTIZ	SANDRA	***0838**
MIÑON	RODRIGUEZ	JUAN PEDRO	***7986**
MOLOWNY	BERMEJO	DANIEL	***9644**
MONTORO	VIOLAN	MARTA	***1909**
MORENO	BAYON	IVAN ANTONIO	***2286**
MUÑIZ	LAVERS	ALFREDO MARCOS	***6754**
NAVARRETE	BETANCOURT	YASNAY	***5947**
NEGRIN	MARICHAL	DESIREE LUCIA	***4653**
OLIVA	MARRERO	YUDHIT NOEMI	***9320**
OLIVERA	GARCIA	RAYCO MANUEL	***7995**
OLIVEROS	MENA	MARIA JESUS	***8967**
ORTEGA	SOSA	JOSE FRANCISCO	***8678**
ORTEGA	VALLEJO	ANA MARIA	***4190**
PADILLA	GARCIA	INES	***4635**
PADRON	BRITO	ADOLFO	***2425**
PERDOMO	HERNANDEZ	MARIA DEL PILAR	***7323**
PERERA	PEREZ	ALICIA ROSA	***3593**
PEREZ	DARIAS	MARIA MARGARITA	***2365**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E
PEREZ	DOMINGUEZ	OSCAR	***8755**
PEREZ	GONZALEZ	AYTHAMI	***3977**
PEREZ	LORENZO	VIRGINIA	***0842**
PEREZ	PERAZA	VICTOR	***3004**
PEREZ	ROJAS	DAVID JESUS	***1622**
PEREZ	ABREU	CARMELO	***0747**
PESTANO	GONZALEZ	LUZ MARINA	***7805**
PICHARDO	DOMINGUEZ	ENRIQUE JULIAN	***4437**
PIMENTEL	RODRIGUEZ	RUTH	***5984**
PLASENCIA	GARCIA	ESTHER LUISA	***1856**
PORCAR	IRANZO	DAVID	***6212**
RAMALLO	PIÑA	MONICA YOLANDA	***4885**
REGALADO	HERNANDEZ	MARIA JESSICA	***9726**
RETORTILLO	VELAZQUEZ	NATALIA MARIA	***9944**
RODRIGUEZ	ALONSO	YELIZ DAYANA	***8569**
RODRIGUEZ	GONZALEZ	MARIA IRAIDES	***5189**
RODRIGUEZ	LEANDRO	MARIA LETICIA	***2048**
RODRIGUEZ	MARTIN	ELENA MARIA	***0496**
RODRIGUEZ	MENDEZ	GEMA	***3140**
RODRIGUEZ	TOLEDO	JOSE RUBEN	***1196**
RODRIGUEZ	GUIMERA	MARIA INMACULADA	***6825**
RODRIGUEZ	MESA	MARIA CARMEN	***5637**
RODRIGUEZ	REVERON	LEONIDA	***6683**
RODRIGUEZ	SANCHEZ	PATRICIA	***9603**
RUIZ	FERNANDEZ	MARIA MERCEDES	***8058**
SAENZ	DE LA CRUZ	YAIZA RAQUEL	***2569**
SALAZAR	NUÑEZ	CRISTINA MARGARITA	***4841**
SAN ANTONIO	CASTILLA	CARLOS RUBEN	***2412**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E
SAN LUIS	MORALES	ESTHER CONSOLACIÓN	***1636**
SANCHEZ	PEREZ	RUBEN ALFREDO	***4449**
SANZ	GARCIA	BEATRIZ	***9996**
SEDEÑO	TAIMA	YERAY	***5180**
TAMAYO	TOLEDO	FRANCISCO JAVIER	***9050**
TOLEDO	MARTIN	DAVID DOMINGO	***7186**
TRUJILLO	GARCIA	JOSE PASCUAL	***3560**
VALIDO	BELLO	MARIA FRANCISCA	***4580**
VALVERDE	PINILLA	HECTOR	***2608**
VAZQUEZ	DOMINGUEZ	MONICA	***7863**
VEGA	DE LA ROSALES	FRANCISCO JAVIER	***2197**
VIERA	PERDOMO	MARIA MONTSERRAT	***4600**
VILA	RODRIGUEZ	ALDARA	***7993**

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	Cód. motivo exclusión provisional
ALBERTO	CRUZ	ITZIAR	***4010**	1
ALVAREZ	ARMAS	NICOLAS	***9317**	1
BADENAS	FERNANDEZ	ALEJANDRO	***1065**	13
BALBAS	AGUILAR	RAQUEL	***9698**	8, 32 y 33.1
BLANCO	BARREDO	MARGARITA	***9456**	13
BLAZQUEZ	LOPEZ	MARIA CRISTINA	***7814**	8, 12 y 13
GIL	ALVAREZ	VERONICA MARIA	***0332**	53

LOPEZ	JACOME	MARIA LORETO	***2762**	8
RAMOS	LUIS	VICTOR MANUEL	***7440**	13
RODRIGUEZ	DIAZ	JUAN JOSE	***7031**	8
ROQUE	DEL AMO	MARIA DEL MAR	***0069**	34
VAZQUEZ	HORTAL	MARIA BELEN	***6442**	8

Código	Motivo de exclusión provisional
1	No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base Cuarta. 4.b), para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen
8	No acompaña a su instancia el resguardo del abono de la tasa por derechos de examen, ni la documentación que acredite reunir los requisitos para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. Base Cuarta.1.1.-
12	No aporta el certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.1.-
13	No presenta la Resolución o Certificado previsto en la Base Cuarta.2.3.2.-
32	No presenta instancia conforme el modelo previsto en el Anexo I. Base Cuarta.1.-
33.1	Presenta instancia mediante Registro electrónico u oficina de Correos uniendo copia sin compulsar del DNI y/o Titulación Académica, u otra documentación exigida en las Bases, omitiendo la presentación del Anexo III, Base Cuarta. 2.5.-
34	Presenta instancia registrada fuera del plazo establecido en la Base Cuarta.2.- que concluyó el día 22 de agosto de 2023 (inclusive)
53	No se han podido verificar los datos relativos a su D.N.I. y/o Titulación académica a través de la Plataforma de intermediación, por lo que deberá ser aportada por el/la interesado/a. Base Cuarta 2.6.-

SEGUNDO. - Se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del presente Decreto, para que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente subsanen, el/los motivos que dieron lugar a la exclusión.

En dicho plazo los/as interesados/as podrán solicitar ser admitidos/as definitivamente, o, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente.

Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere habido.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.

TERCERO. - La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web de este Ayuntamiento”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

5437

189321

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 5 de octubre de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1199/2022/RH RELATIVO A APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE COMISARIO/A PRINCIPAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 12 de agosto de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **una plaza de Comisario/a del Cuerpo de la Policía Local** de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A1, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso, publicadas en el Boletín Oficial de la

Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 124, de fecha 14 de octubre de 2022 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 230, de fecha 22 de noviembre de 2022. El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 291, de 5 de diciembre de 2022.

II.- La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 17 de abril de 2023, dispuso la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento selectivo, habiendo sido admitida definitivamente Doña Carmen Delia González Martín, con D.N.I. nº ***7317**, y no habiendo ningún aspirante definitivamente excluido/a.

Mediante Decreto de fecha 21 de agosto de 2023 se dispuso el cese del servicio activo por jubilación anticipada de la única aspirante participante en el proceso selectivo, a la sazón funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, que ocupaba una plaza de Comisario/a del Cuerpo de la Policía Local, con efectos administrativos y económicos del día 30 de septiembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Segunda de las que rigen el proceso selectivo establece como requisito de participación, ser funcionario/a de carrera en el empleo de Comisario/a de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con un mínimo de dos años de antigüedad.

El cese de la única aspirante participante determina la pérdida de la citada condición exigida como requisito para participar en la convocatoria.

II.- El artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado 2, dispone: *“2. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.”*

En el presente supuesto, el cese del servicio activo de la única de aspirante admitida del proceso selectivo, determina la imposibilidad de continuación del mismo, por lo que se propone su terminación.

III.- Competencia.-

Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Declarar terminado el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **una plaza de Comisario/a del Cuerpo de la Policía Local** de este

Ayuntamiento, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso, a causa de la imposibilidad material de continuarlo, al haber perdido la condición de funcionaria de carrera la, entonces, Comisaria del Cuerpo de la Policía Local, y única aspirante participante, Doña Carmen Delia González Martín, con D.N.I. nº ***7317**, por jubilación anticipada y no existir otros/as aspirantes que hayan sido admitidos/as al mismo.

SEGUNDO.- El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web.

TERCERO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos**ANUNCIO**

5438

189103

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 3 de octubre de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3731/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS MEDIOS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 17 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **una plaza de Ayudante de Biblioteca**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 80, de 4 de abril de 2023.

II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023 acordó otorgar ratificar la puntuación otorgada a los opositores participantes en el presente proceso selectivo, declarar que ha superado el mismo, así como proponer el nombramiento como funcionario de carrera a **Don Francisco José Sáenz de la Cruz, con D.N.I. nº ***7038****.

Dicho acuerdo fue publicado en la sede electrónica municipal el día 28 de septiembre de 2023 y en el Tablón de Edictos Corporativo el día 29 de septiembre de 2023.

III.- Conforme al informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2022, solamente se puede ofertar el puesto de trabajo que está descrito en la Relación de Puestos de Trabajo como a continuación se indica, al ser el único que está vinculado a la plaza con **código 1.35.3**, conforme figura en el Anexo V de las Bases que rigen el presente procedimiento:

ÁREA DE GOBIERNO DE CALIDAD DE VIDA										
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO										
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA										
BIBLIOTECA-MUSEO										
Biblioteca										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F352	Ayudante/a de Biblioteca	A2	E/TM		F	A5	22	525	C	23

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Novena de las que rigen el proceso selectivo dispone:

“Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.”

II.- La Base Décima establece:

“1.- Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

1.1.- Documentación a aportar: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

□ *Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.*

□ *En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.*

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia. Cada aspirante deberá elegir, como mínimo, un número de puestos equivalente al correspondiente al orden que ocupa dicho/a aspirante teniendo en cuenta las calificaciones finales obtenidas por los/las opositores/as.

2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.”

Teniendo en cuenta que solamente se puede ofertar el puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F352, descrito en los Antecedentes de Hecho, siendo el único que está vinculado a la plaza objeto de cobertura mediante el presente proceso selectivo con código 1.35.3, se propone prescindir del otorgamiento del plazo de diez días hábiles, a fin de que el aspirante propuesto manifieste el orden de preferencia entre varios puestos de trabajo, para su adscripción definitiva.

El aspirante propuesto por el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo para su nombramiento como funcionario de carrera para la cobertura de **una plaza de Ayudante de Biblioteca** ha acreditado poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que lo rigen, con ocasión de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el mismo.

Este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará de oficio, a la Sección de Salud Laboral de este Ayuntamiento, informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, mediante funcionario/a de carrera, de **una plaza de Ayudante de Biblioteca**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):

Nombre y apellidos	DNI
Francisco José Sáenz de la Cruz	***7038**

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará a la Sección de Salud Laboral la expedición del informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

SEGUNDO.- Se confiere un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que el aspirante declarado aprobado presente la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, pudiendo utilizar el modelo que se anexa al presente Decreto.

TERCERO.- Publicar el presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.



Área de Gobierno de Presidencia

Sección de Formación, Selección
y Provisión de Puestos de Trabajo

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña _____, con D.N.I. _____ que ha sido propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la cobertura de una plaza de **una plaza de Ayudante de Biblioteca**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima. 1.1.- de las que lo rigen, mediante el presente escrito, **declaro responsablemente que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.**

En Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 2023.

El/La aspirante,

A/A: Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Deportes y Calidad de Vida**ANUNCIO**

5439

189634

ASUNTO: EXPEDIENTE 527/2023/DCV RELATIVO A MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS BASES Y CONVOCATORIA RELATIVAS A LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

A los efectos previstos en el artículo 9.3 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace público que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“2.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DURANTE EL EJERCICIO 2023, A EFECTOS DE APROBACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Deportes y Calidad de Vida (...):

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación puntual de las bases reguladoras específicas y convocatoria para el otorgamiento de las subvenciones económicas destinadas a fomento de la actividad deportiva de clubes y asociaciones deportivas del municipio de Santa Cruz de Tenerife durante el ejercicio 2023, en el siguiente sentido:

Donde dice, base 3ª B:

“3.- Estar dados de alta en el Registro Municipal Complementario de otras Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y, encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones registrales que, para tales entidades, se establecen en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo haber presentado todos los datos actualizados para la renovación anual de su inscripción en el citado Registro Municipal, lo que se acreditará mediante informe expedido por el Servicio municipal competente”.

Debe decir:

“3.- Estar dados de alta en el Registro Municipal Complementario de otras Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el acuerdo que se dicte.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta”.

Dicha rectificación, no supone perjuicio alguno para quienes presentaron solicitud de participación en el plazo que transcurrió entre el 13 de julio y el 26 de julio de 2023, puesto que, **se tendrán por válidas y se conservarán aquellas solicitudes presentadas por los solicitantes en dicho periodo.**

Cumpliendo los principios de igualdad y concurrencia que establece el artículo 8.3, a) de la Ley General de Subvenciones, habiéndose dado cuenta al órgano colegiado regulado en la base 7ª de las que regulan las subvenciones destinadas al fomento de la actividad deportiva en sesión celebrada en fecha 5 de octubre de 2023 **se habilita un nuevo plazo de presentación de solicitudes** -adicional al inicial- **para participar en la convocatoria de subvenciones económicas** destinadas a fomento de la actividad deportiva de Clubes y Asociaciones deportivas del municipio de Santa Cruz de Tenerife **concediendo a tal efecto un plazo CINCO (5) DÍAS HÁBILES para presentar solicitudes** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife; todo ello por analogía al plazo que fija el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando al referirse a la ampliación de plazos dispone que no excedan de la mitad de los mismos.

Las solicitudes se formalizarán en los modelos normalizados Anexos I a VI a disposición en las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 82, de fecha 7 de julio de 2023, y se deberá ser debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación que allí se relaciona, presentándose por sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de octubre de dos mil veintitrés.

EL JEFE DEL SERVICIO DE DEPORTES Y CALIDAD DE VIDA, EN FUNCIONES, Cristian Sendin Katschner, documento firmado electrónicamente.

ARONA**Sección de Gestión de Personal****Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte****ANUNCIO**

5440

188427

En relación a la convocatoria para la cobertura de cinco plazas de notificador/a de administración general, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se ha dictado la siguiente Resolución Nº. 2023/7289.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día once de julio de dos mil veintitrés, de la convocatoria para la cobertura de cinco plazas de notificador/a de administración general, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

PRIMERO.- Por Resolución nº 2022/3220, de 18 de mayo, de la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, se aprobó la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Arona, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 62, de fecha 25 de mayo de 2022, y en el que se señala que se debe comenzar los trámites correspondientes para la elaboración de las bases de las preceptivas convocatorias al objeto de cumplir con el plazo establecido a 31 de diciembre del presente año, para su aprobación y publicación.

SEGUNDO.- Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se aprueban las bases generales que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Arona, para la selección de personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 146, de 5 de diciembre de 2022.

TERCERO.- En ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, se hace pública la convocatoria para la cobertura de cinco plazas de notificador/a de administración general, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Las bases específicas que rigen la citada convocatoria se publicaron en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 159, de 30 de diciembre de 2022, rectificadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 30, de 10 de marzo de 2023. Posteriormente se publica anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 140, de fecha 13 de junio de 2023, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la citada publicación.

CUARTO. - Han sido presentadas once (11) instancias, de acuerdo con lo previsto en la Base General segunda, tercera y cuarta, así como en las bases específicas, se dan las siguientes circunstancias:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1.	ALAYÓN	FUMERO	CARLOS	***1045**
2.	ESCOBAR	PEREZ	MARIA NURIA	***0596**
3.	HERNANDEZ	HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	***0254**
4.	KUDRINAITE		BEATRICE	****1377*
5.	NEGRIN	LEON	JOSE EDUARDO	***0922**
6.	RODRIGUEZ	PEREZ	FRANCISCO CELSO	***5513**
7.	RODRIGUEZ	QUESADA	ALEJANDRA	***9293**
8.	RODRIGUEZ	RUIZ	ROBERTO	***8501**

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSION
1.	MOVILLA	FERNANDEZ	MONICA	***2265**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen
2.	SANCHEZ DE LA MORENA	MORENA	FATIMA	***7440**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen
3.	SOLER	PECIÑA	FERNANDO JOSE	***7430**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen

QUINTO.- La competencia para ejercer la jefatura de todo el personal, corresponde al Alcalde, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 h) de la LRBRL, competencia delegada en la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, por Resolución núm. 2023/5017, de 30 de junio, D.ª Devi Pereyra Kroll.

Teniendo conocimiento del informe del Jefe del departamento, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de cinco plazas de notificador/a de administración general, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a continuación se transcribe:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1.	ALAYÓN	FUMERO	CARLOS	***1045**
2.	ESCOBAR	PEREZ	MARIA NURIA	***0596**
3.	HERNANDEZ	HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	***0254**
4.	KUDRINAITE		BEATRICE	****1377*
5.	NEGRIN	LEON	JOSE EDUARDO	***0922**
6.	RODRIGUEZ	PEREZ	FRANCISCO CELSO	***5513**
7.	RODRIGUEZ	QUESADA	ALEJANDRA	***9293**
8.	RODRIGUEZ	RUIZ	ROBERTO	***8501**

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSION
1.	MOVILLA	FERNANDEZ	MONICA	***2265**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen
2.	SANCHEZ DE LA MORENA	MORENA	FATIMA	***7440**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen
3.	SOLER	PECIÑA	FERNANDO JOSE	***7430**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico y la página web del Ayuntamiento (www.arona.org).

TERCERO. - Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la plataforma convoca que estará disponible en <https://arona.convoca.online>.”

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significarle que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PATRIMONIO Y TRANSPORTE, Devi Pereyra Kroll, documento firmado electrónicamente.

Sección de Gestión de Personal

Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte

ANUNCIO

5441

188428

En relación a la convocatoria para la cobertura de dos plazas de sepulturero, personal laboral, grupo V, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se ha dictado la siguiente Resolución Nº. 2023/7290.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día once de julio de dos mil veintitrés, de la convocatoria para la cobertura de dos plazas de sepulturero, personal laboral, grupo V, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

PRIMERO.- Por Resolución nº 2022/3220, de 18 de mayo, de la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, se aprobó la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Arona, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 62, de fecha 25 de mayo de 2022, y en el que se señala que se debe comenzar los trámites correspondientes para la elaboración de las bases de las preceptivas convocatorias al objeto de cumplir con el plazo establecido a 31 de diciembre del presente año, para su aprobación y publicación.

SEGUNDO.- Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se aprueban las bases generales que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Arona, para la selección de personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 146, de 5 de diciembre de 2022.

TERCERO.- En ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, se hace pública la convocatoria para la cobertura de dos plazas de sepulturero, personal laboral, grupo V, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Las bases específicas que rigen la citada convocatoria se publicaron en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 159, de 30 de diciembre de 2022, rectificadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 30, de 10 de marzo de 2023. Posteriormente se publica anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 140, de fecha 13 de junio de 2023, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la citada publicación.

CUARTO. - Han sido presentadas tres (3) instancias, de acuerdo con lo previsto en la Base General segunda, tercera y cuarta, así como en las bases específicas, se dan las siguientes circunstancias:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1.	CHINEA	ARTEAGA	NESTOR	***2679**
2.	VIVANCO	SOTO	CARLOS PATRICIO	***6870**

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSION
1.	SOLER	PECIÑA	FERNANDO	***7430**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen

QUINTO.- La competencia para ejercer la jefatura de todo el personal, corresponde al Alcalde, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 h) de la LRBRL, competencia delegada en la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, por Resolución núm. 2023/5017, de 30 de junio, D.ª Devi Pereyra Kroll.

Teniendo conocimiento del informe del Jefe del departamento, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de dos plazas de sepulturero, personal laboral, grupo V, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a continuación se transcribe:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1.	CHINEA	ARTEAGA	NESTOR	***2679**
2.	VIVANCO	SOTO	CARLOS PATRICIO	***6870**

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSION
1.	SOLER	PECIÑA	FERNANDO	***7430**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico y la página web del Ayuntamiento (www.arona.org).

TERCERO. - Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la plataforma convoca que estará disponible en <https://arona.convoca.online>.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significarle que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PATRIMONIO Y TRANSPORTE, Devi Pereyra Kroll, documento firmado electrónicamente.

Sección de Gestión de Personal**Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte****ANUNCIO**

5442

188429

En relación a la convocatoria para la cobertura de dos plazas de supervisor/a del 010, personal laboral, grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se ha dictado la siguiente Resolución Nº. 2023/7291.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día once de julio de dos mil veintitrés, de la convocatoria para la cobertura dos plazas de supervisor/a del 010, personal laboral, grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

PRIMERO.- Por Resolución nº 2022/3220, de 18 de mayo, de la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, se aprobó la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Arona, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 62, de fecha 25 de mayo de 2022, y en el que se señala que se debe comenzar los trámites correspondientes para la elaboración de las bases de las preceptivas convocatorias al objeto de cumplir con el plazo establecido a 31 de diciembre del presente año, para su aprobación y publicación.

SEGUNDO.- Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se aprueban las bases generales que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Arona, para la selección de personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 146, de 5 de diciembre de 2022.

TERCERO.- En ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, se hace pública la convocatoria para la cobertura de dos plazas de supervisor/a del 010, personal laboral, grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Las bases específicas que rigen la citada convocatoria se publicaron en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 159, de 30 de diciembre de 2022, rectificadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 30, de 10 de marzo de 2023. Posteriormente se publica anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 140, de fecha 13 de junio de 2023, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la citada publicación.

CUARTO. - Han sido presentadas cuatro (4) instancias, de acuerdo con lo previsto en la Base General segunda, tercera y cuarta, así como en las bases específicas, se dan las siguientes circunstancias:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1.	MORA	PACHECO	YAIZA MARIA	***1090**
2.	SOCAS	DORTA	MARIELA	***9213**

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

◇

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSION
1.	MOVILLA	FERNANDEZ	MONICA	***2265**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen
2.	SOLER	PECIÑA	FERNANDO JOSE	***7430**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen

QUINTO.- La competencia para ejercer la jefatura de todo el personal, corresponde al Alcalde, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 h) de la LRBRL, competencia delegada en la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, por Resolución núm. 2023/5017, de 30 de junio, D.ª Devi Pereyra Kroll.

Teniendo conocimiento del informe del Jefe del departamento, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de dos plazas de supervisor/a del 010, personal laboral, grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a continuación se transcribe:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1.	MORA	PACHECO	YAIZA MARIA	***1090**
2.	SOCAS	DORTA	MARIELA	***9213**

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSION
1.	MOVILLA	FERNANDEZ	MONICA	***2265**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen
2	SOLER	PECIÑA	FERNANDO JOSE	***7430**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico y la página web del Ayuntamiento (www.arona.org).

TERCERO. - Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la plataforma convoca que estará disponible en <https://arona.convoca.online>.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significarle que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PATRIMONIO Y TRANSPORTE, Devi Pereyra Kroll, documento firmado electrónicamente.

Sección de Gestión de Personal

Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte

ANUNCIO

5443

188430

En relación a la convocatoria para la cobertura de dos plazas de teleoperador/a del 010, personal laboral, grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se ha dictado la siguiente Resolución N.º. 2023/7292.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día once de julio de dos mil veintitrés, de la convocatoria para la cobertura de dos plazas de teleoperador/a del 010, personal laboral, grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

PRIMERO.- Por Resolución n.º 2022/3220, de 18 de mayo, de la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, se aprobó la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Arona, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el

empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 62, de fecha 25 de mayo de 2022, y en el que se señala que se debe comenzar los trámites correspondientes para la elaboración de las bases de las preceptivas convocatorias al objeto de cumplir con el plazo establecido a 31 de diciembre del presente año, para su aprobación y publicación.

SEGUNDO.- Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se aprueban las bases generales que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Arona, para la selección de personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 146, de 5 de diciembre de 2022.

TERCERO.- En ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, se hace pública la convocatoria para la cobertura de dos plazas de teleoperador/a del 010, personal laboral, grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Las bases específicas que rigen la citada convocatoria se publicaron en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 159, de 30 de diciembre de 2022, rectificadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 30, de 10 de marzo de 2023. Posteriormente se publica anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 140, de fecha 13 de junio de 2023, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la citada publicación.

CUARTO. - Han sido presentadas cinco (5) instancias, de acuerdo con lo previsto en la Base General segunda, tercera y cuarta, así como en las bases específicas, se dan las siguientes circunstancias:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1.	JIMENEZ	MENDEZ	PAULA	***3168**
2.	PINTO	RIVERO	MERCEDES ELIANA	***5282**
3.	SANTANA	DUMPIERREZ	MARIA MONSERRAT	***8838**

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSION
1.	MOVILLA	FERNANDEZ	MONICA	***2265**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen
2.	SOLER	PECIÑA	FERNANDO JOSE	***7430**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen

QUINTO.- La competencia para ejercer la jefatura de todo el personal, corresponde al Alcalde, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 h) de la LRBRL, competencia delegada en la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, por Resolución núm. 2023/5017, de 30 de junio, D. ^a Devi Pereyra Kroll.

Teniendo conocimiento del informe del Jefe del departamento, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de dos plazas de teleoperador/a del 010, personal laboral, grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a continuación se transcribe:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1.	JIMENEZ	MENDEZ	PAULA	***3168**
2.	PINTO	RIVERO	MERCEDES ELIANA	***5282**
3.	SANTANA	DUMPIERREZ	MARIA MONSERRAT	***8838**

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSION
1.	MOVILLA	FERNANDEZ	MONICA	***2265**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen
2.	SOLER	PECIÑA	FERNANDO JOSE	***7430**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico y la página web del Ayuntamiento (www.arona.org).

TERCERO. - Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la plataforma convoca que estará disponible en <https://arona.convoca.online>."

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significarle que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PATRIMONIO Y TRANSPORTE, Devi Pereyra Kroll, documento firmado electrónicamente.

Sección de Gestión de Personal**Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte****ANUNCIO**

5444

188431

En relación a la convocatoria para la cobertura de quince plazas de teleoperador/a del 010, personal laboral, Grupo V, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se ha dictado la siguiente Resolución N.º. 2023/7293.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día once de julio de dos mil veintitrés, de la convocatoria para la cobertura de quince plazas de teleoperador/a del 010, personal laboral, Grupo V, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

PRIMERO.- Por Resolución n.º 2022/3220, de 18 de mayo, de la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, se aprobó la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Arona, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 62, de fecha 25 de mayo de 2022, y en el que se señala que se debe comenzar los trámites correspondientes para la elaboración de las bases de las preceptivas convocatorias al objeto de cumplir con el plazo establecido a 31 de diciembre del presente año, para su aprobación y publicación.

SEGUNDO.- Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se aprueban las bases generales que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Arona, para la selección de personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 146, de 5 de diciembre de 2022.

TERCERO.- En ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, se hace pública la convocatoria para la cobertura de quince plazas de teleoperador/a del 010, personal laboral, Grupo V, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Las bases específicas que rigen la citada convocatoria se publicaron en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 159, de 30 de diciembre de 2022, rectificadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 30, de 10 de marzo de 2023. Posteriormente se publica anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 140, de fecha 13 de junio de 2023, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la citada publicación.

CUARTO. - Han sido presentadas diecinueve (19) instancias, de acuerdo con lo previsto en la Base General segunda, tercera y cuarta, así como en las bases específicas, se dan las siguientes circunstancias:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1.	CARBALLO	GARCIA	RAQUEL	***2924**
2.	CASTRO	CHOUZA	CELIA CAROLINA	***3734**
3.	DELGADO	MESA	VIRGINIA	***5061**
4.	DORTA	FUMERO	MARIA ESTHER	***2977**
5.	GARCIA	BARROSO	ANTONIA MARIA	***0780**
6.	GARCIA	HERNANDEZ	TAMARA	***3419**
7.	GONZALEZ	CASTAÑO	BELEN	***0436**
8.	GONZALEZ	MARICHAL	JOHANA	***2616**
9.	GUILLEN	GONZALEZ	MONTSERRAT	***2795**
10.	LEON	GARCIA	MARIA ISABEL	***0539**
11.	MALLORQUIN	TOLEDO	MARIA BENIGNA	***8901**
12.	MARICHAL	CHINEA	CONCEPCION NAZARET	***7390**
13.	QUIJADA	GARCIA	MARIA SONIA	***0301**
14.	RODRIGUEZ	BRITO	RITA BELEN	***0568**
15.	SUAREZ	HERNANDEZ	MONTSERRAT	***0648**
16.	TORRES	MENDOZA	BEATRIZ	***0570**

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSION
1.	MOVILLA	FERNANDEZ	MONICA	***2265**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen
2.	SANCHEZ DE LA MORENA	MORENA	FATIMA	***7440**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen
3.	SOLER	PECIÑA	FERNANDO JOSE	***7430**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen

QUINTO.- La competencia para ejercer la jefatura de todo el personal, corresponde al Alcalde, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 h) de la LRBRL, competencia delegada en la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, por Resolución núm. 2023/5017, de 30 de junio, D. ^a Devi Pereyra Kroll.

Teniendo conocimiento del informe del Jefe del departamento, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de quince plazas de teleoperador/a del 010, personal laboral, Grupo V, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a continuación se transcribe:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1.	CARBALLO	GARCIA	RAQUEL	***2924**
2.	CASTRO	CHOUZA	CELIA CAROLINA	***3734**
3.	DELGADO	MESA	VIRGINIA	***5061**
4.	DORTA	FUMERO	MARIA ESTHER	***2977**
5.	GARCIA	BARROSO	ANTONIA MARIA	***0780**
6.	GARCIA	HERNANDEZ	TAMARA	***3419**
7.	GONZALEZ	CASTAÑO	BELEN	***0436**
8.	GONZALEZ	MARICHAL	JOHANA	***2616**
9.	GUILLEN	GONZALEZ	MONTSERRAT	***2795**
10.	LEON	GARCIA	MARIA ISABEL	***0539**
11.	MALLORQUIN	TOLEDO	MARIA BENIGNA	***8901**
12.	MARICHAL	CHINEA	CONCEPCION NAZARET	***7390**
13.	QUIJADA	GARCIA	MARIA SONIA	***0301**
14.	RODRIGUEZ	BRITO	RITA BELEN	***0568**
15.	SUAREZ	HERNANDEZ	MONTSERRAT	***0648**
16.	TORRES	MENDOZA	BEATRIZ	***0570**

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSION
1.	MOVILLA	FERNANDEZ	MONICA	***2265**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen
2.	SANCHEZ DE LA MORENA	MORENA	FATIMA	***7440**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen
3.	SOLER	PECIÑA	FERNANDO JOSE	***7430**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico y la página web del Ayuntamiento (www.arona.org).

TERCERO. - Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la plataforma convoca que estará disponible en <https://arona.convoca.online>.”

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significarle que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PATRIMONIO Y TRANSPORTE, Devi Pereyra Kroll, documento firmado electrónicamente.

Sección de Gestión de Personal

Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte

ANUNCIO

5445

189750

En relación a la convocatoria para la cobertura de tres plazas de técnico/a de Empleo y Desarrollo Local, de administración general, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte se ha dictado Resolución nº 2023/7479 de fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, por la que se resuelve:

Primero.- Rectificar el primer apartado de la parte resolutive de la Resolución nº 2023/7188, de fecha 25 de septiembre, de la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, en los siguientes términos:

Donde dice:

10.	LUIS	HERNANDEZ	ATTENERI	***6645**
-----	------	-----------	----------	-----------

Debe decir:

10.	LUIS	GONZÁLEZ	ATTENERI	***6645**
-----	------	----------	----------	-----------

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico y en la página web: www.aronas.org.

Arona, a seis de octubre de dos mil veintitrés.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD PATRIMONIO Y TRANSPORTE, Devi Pereyra Kroll, documento firmado electrónicamente.

GÜÍMAR

ANUNCIO

5446

188534

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Por Decreto de esta Alcaldía nº 2943/2023, de 21 de junio, se resolvió la designación de las tenencias de alcaldía y delegación de áreas de gobierno y resultando preciso incluir en las competencias atribuidas a la concejala y tercera teniente de Alcalde, Haridian Pilar Martín Gómez, el área de Turismo.

En virtud de las competencias que, a tal efecto, me atribuye el artículo 21.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, por medio del presente vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Delegar en la concejala y tercera teniente de Alcalde, Haridian Pilar Martín Gómez, las competencias del área de Turismo.

Este Decreto no modificará el decreto nº 2943/2023, de 21 de junio, dictado por esta Alcaldía Presidencia sobre designación de tenientes de Alcalde y delegación de competencias en los concejales y concejalas que conforman el grupo de gobierno municipal, pero lo sustituirá, sólo, en lo que afecte a las delegaciones en materia de TURISMO.

SEGUNDO.- Procédase a la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de La Provincia, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento. Dese cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre y notifíquese a todos los interesados.

Güímar, a dos de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Gustavo Pérez Matín, documento firmado electrónicamente.

ICOD DE LOS VINOS**Secretaría General****ANUNCIO**

5447

188694

Conforme a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de carácter extraordinario y urgente celebrada el día 2 de julio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

I.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS DIFERENTES ÓRGANOS COLEGIADOS.

«PRIMERO. Designar representantes del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Icod de los Vinos en las entidades y órganos colegiados que se citan, a los miembros corporativos que se expresan, titulares y suplentes:

COMUNIDAD BALSAS DE TENERIFE (BALTEN):

Titular: D. Óscar Machado Toledo

Suplente: D. Jorge Manuel González Socas

CONSEJO COMARCAL DEL I.N.E.M (ACE):

Titular: Dña. Mónica Hernández González

Suplente: Dña. Cathaysa Concepción Mesa

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE:

Ante el Pleno:

Titular: Dña. Mónica Hernández González

Suplente: D. Óscar Machado Toledo

Ante el Comité Ejecutivo:

Candidato representante del Ayuntamiento para la Zona V (Icod, El Tanque, Garachico y Buenavista)

Titular: Dña. Mónica Hernández González

Suplente: D. Oscar Machado Toledo

MESA GENERAL DE NEGOCIACION DE ESTE AYUNTAMIENTO:

Titular: Dña. Mónica Hernández Machado

Suplente: D. Óscar Machado Toledo

COMUNIDAD DE AGUAS “POZO CUEVA DEL VIENTO”:

Titular: D. Óscar Machado Toledo

Suplente: D. Jorge Manuel González Socas

COMUNIDAD DE AGUAS “HOYA DEL CEDRO”:

Titular: D. Óscar Machado Toledo

Suplente: D. Jorge Manuel González Socas

PATRONATO DEL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE:

Titular: D. Javier Sierra Jorge

Suplente: D. Jorge Manuel González Socas

COMITÉ TECNICO PARA LA CONSERVACION DEL DRAGO MILENARIO

Titular: D. Javier Sierra Jorge

Suplente: Dña. Verónica González García

CONSEJO DE ZONA BASICA DE SALUD DE ICOD DE LOS VINOS

Titular: Dña. Cathaysa Concepción Mesa

Suplente: Dña. Sonia Martín Meneses

- Titular: D. Jorge Manuel González Socas
Suplente: Dña. Verónica González García
- CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS
Titular: Dña. Verónica González García
Suplente: Dña. Sonia Martín Meneses
- CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA ISLA DE TENERIFE
Titular: D. Óscar Machado Toledo
Suplente: Dña. Mónica Hernández González
- CONSEJO INSULAR DE ADMINISTRACION TERRITORIAL
Titular: D. Javier Sierra Jorge
Suplente: Dña. Mónica Hernández González
- ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA:
Titular: Dña. Cathaysa Concepción Mesa
Suplente: D. Óscar Machado Toledo
- CONSEJOS ESCOLARES DE ESTE MUNICIPIO:
Centro : Representante del Ayuntamiento:
- CEIP Emeterio Gutiérrez Albelo
Titular: D. Jorge Manuel González Socas
Suplente: Dña. Verónica González García
- CEIP Julio Delgado Delgado
Titular: Dña. María Coromoto Yanes González
Suplente: D. Eric Alejandro Mesa Martín
- CEIP Barrio La Mancha
Titular: D. David Alonso Socas
Suplente: Dña. María de la Soledad Palenzuela Cabrera
- I.E.S. Lucas Martín Espino
Titular: D. Jorge Manuel González Socas
Suplente: Dña. Cathaysa Concepción Mesa
- CEIP Llanito Perera
Titular: Dña. María Coromoto Yanes González
Suplente: D. Eric Alejandro Mesa Martín
- CEI Cueva del Viento
Titular: D. Eric Alejandro Mesa Martín
Suplente: D. José María Polegre González
- CEIP La Vega
Titular: D. David Alonso Socas
Suplente: Dña. María de la Soledad Palenzuela Cabrera
- CER Icod de los Vinos
Titular: Dña. Verónica González García
Suplente: Dña. Sonia Martín Meneses
- CER La Guancha
Titular: Dña. Fátima del Pilar Ruiz Rosquetes
Suplente: D. José María Polegre González
- CEIP Buen Paso (La Sabina)
Titular: D. José María Polegre González
Suplente: Dña. María Coromoto Yanes González
- CEI Preescolar Casco
Titular: D. David Alonso Socas
Suplente: Dña. María de la Soledad Palenzuela Cabrera

Escuela Oficial Idiomas de Icod

Titular: Dña. Mónica Hernández González

Suplente: D. Óscar Machado Toledo

Escuela de Adultos

Titular: D. David Alonso Socas

Suplente: Dña. María de la Soledad Palenzuela Cabrera

IES Nicolás Estévez Borges

Titular: Dña. María Coromoto Yanes González

Suplente: Dña. Fátima del Pilar Ruiz Rosquete

CEIP Enrique González Martín

Titular: Dña. María de la Soledad Palenzuela Cabrera

Suplente: D. David Alonso Socas

CEIP Campino

Titular: D. Óscar Machado Toledo

Suplente: Dña. Cathaysa Concepción Mesa

CEIP Las Abiertas

Titular: D. David Alonso Socas

Suplente: Dña. María de la Soledad Palenzuela Cabrera

CEIP Baldomero Bethencourt Francés

Titular: Dña. Fátima del Pilar Ruiz Rosquete

Suplente: Dña. María Coromoto Yanes González

I.E.S. San Marcos

Titular: Dña. María de la Soledad Palenzuela Cabrera

Suplente: D. David Alonso Socas.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a los interesados, cuyos nombramientos se consideran aceptados tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución al Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife para su publicación; igualmente proceder a su publicación en la Sede Electrónica de esta Casa Consistorial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción. »

II.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO:

«PRIMERO. El Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrará sus sesiones ordinarias el ÚLTIMO MARTES DE CADA MES en primera convocatoria, a las 18,00 horas, todos los meses sin distinción.

A efectos del régimen de sesiones del Pleno, el mes de Agosto se considera inhábil.

SEGUNDO. Si el día previsto para la celebración fuese inhábil, se celebrará el inmediato día hábil siguiente.

TERCERO. Las sesiones extraordinarias y las extraordinarias de carácter urgente tendrán lugar cuando con tal carácter sean convocadas por la Alcaldía-Presidencia, cuando la urgencia de los asuntos a tratar así lo requiera.

CUARTO. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión en segunda convocatoria, automáticamente, a la misma hora, cuarenta y ocho horas después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinario o extraordinaria.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, siempre que haya acuerdo con los Portavoces de los Grupos Municipales presentes en el pleno, pueda señalar motivadamente, otras fechas y horas sin que por ella pierda la sesión su carácter ordinario, en aquellos casos en

que en que pueda resultar el día previsto para su celebración un día inhábil, celebración de alguna festividad o acto al que asista el Ayuntamiento, etc.»

III.- DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y RÉGIMEN DE SESIONES DE LAS MISMAS:

« PRIMERO. Crear las Comisiones Informativas que se señalan a continuación, con la denominación y competencias sobre las materias propias de cada una de ellas, y que se comprenden en su denominación:

I.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN JURÍDICO, CUENTAS Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO.

II.-COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y BIENESTAR ANIMAL.

III.-COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURA, SANIDAD, EDUCACIÓN Y LGBTI.

SEGUNDO. Fijar el número de miembros de las Comisiones Informativas en la siguiente proporción:

Un Concejales miembro de la Junta de Gobierno Local, designado por el Alcalde para ejercer las funciones de Presidente, que consumirá puesto correspondiente a su grupo político: 3 Concejales del Grupo de Gobierno, integrado por el Grupo Municipal “Alternativa Icodense”; 2 Concejales del Grupo Municipal de “Coalición Canaria”, 1 Concejales del Grupo Municipal de “Partido Popular”, y 1 Concejales del Grupo Municipal “Mixto”.

TERCERO. Fijar el siguiente régimen de sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes Municipales:

- a) Las Comisiones Informativas Municipales Permanentes, celebrarán sesión de carácter ordinario los penúltimos martes de cada mes, correspondientes a la semana anterior a la fecha prevista para la celebración de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el siguiente horario:

PENÚLTIMO MARTES, a las 17,00 horas (5,00 de la tarde):
COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN JURÍDICO, CUENTAS Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO.

PENÚLTIMO MARTES, a las 18,00 horas (6.00 de la tarde):
COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y BIENESTAR ANIMAL.

PENÚLTIMO MARTES, a las 19,00 horas (7,00 de la tarde)
COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURA, SANIDAD, EDUCACIÓN Y LGBTI.

- a) Si el día previsto para la celebración fuera inhábil se celebrará el inmediato día hábil siguiente.
- b) Las sesiones extraordinarias y las extraordinarias de carácter urgente tendrán lugar cuando con tal carácter sean convocadas por la Presidencia

- efectiva de la Comisión, cuando la urgencia de los asuntos a tratar así lo requiera.
- c) De no celebrarse sesión en primera convocatoria por falta de asistencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, se entenderá convocada automáticamente, en segunda convocatoria, para una hora más tarde, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, en número no inferior a tres.
 - d) La Comisión Especial de Cuentas y la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas, únicamente celebrarán sesiones a convocatoria de sus respectivos Presidentes efectivos, cuando deban tratarse asuntos de su exclusiva competencia.
 - e) Serán de aplicación al régimen de sesiones y emisión de Dictámenes de las Comisiones Informativas Municipales Permanentes, en todo lo no previsto en el presente acuerdo, las normas contenidas en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre y demás disposiciones de general aplicación.

CUARTO. El presente régimen de sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes Municipales podrá verse modificado por acuerdo de los Portavoces de los grupos municipales cuando concurran circunstancias que así lo hagan aconsejable (coincidencia con fiestas locales, días festivos, celebración de actos institucionales, etc.)

QUINTO. El régimen de sesiones que se establece en el presente acuerdo comenzará a aplicarse en las sesiones ordinarias a celebrar en el próximo mes de Julio del presente año.»

IV.- DETERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, ASÍ COMO FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.

« PRIMERO. Determinar la relación de cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos, en la forma que se detalla a continuación:

ÓRGANOS DE GOBIERNO						Alcalde:		
						Período- Desde el 17/6 al 31/12/2023		
						Concejales:		
						Período- Desde el 26/6 al 31/12/2023		
	Dedicación %	ANUAL / 12		MES		Retribuciones	Seg. Social	Total
		Retribución anual	Seg. Social anual	Retribuciones mensuales	Seg. Social / mes			
1.- Alcalde Presidente Régimen Jurídico, Relaciones Institucionales y Fiestas	100	45.360,00	14.991,48	3.780,00	1.249,29	24.570,00	8.120,39	32.690,39
2.- Concejal Delegado Genérico de las Áreas de Hacienda, Recursos Humanos, Fomento del Empleo y Desarrollo Económico	100	33.094,56	10.937,76	2.757,88	911,48	17.006,93	5.620,79	22.627,72
3.- Concejal Delegado Genérico de las Áreas de ICODEMSA, Policía Local, Seguridad Ciudadana, Innovación Tecnológica, Bienestar Animal, Sector Primario, Ganadería, Pesca e Industria.	100	33.094,56	10.937,76	2.757,88	911,48	17.006,93	5.620,79	22.627,72
4.- Concejal Delegado Genérico de las Áreas de Deportes, Juventud, Participación Ciudadana y Voluntariado.	100	33.094,56	10.937,76	2.757,88	911,48	17.006,93	5.620,79	22.627,72
5.- Concejal Delegado Genérico de las Áreas de Cultura, Turismo, Comercio e ICODETESA.	100	33.094,56	10.937,76	2.757,88	911,48	17.006,93	5.620,79	22.627,72
6.- Concejal Delegado Genérico de las Áreas de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y LGBTI.	100	33.094,56	10.937,76	2.757,88	911,48	17.006,93	5.620,79	22.627,72
Sumas		210.832,80	69.680,28	17.569,40	5.806,69	109.604,65	36.224,34	145.828,99
TOTALES		280.513,08		23.376,09		145.828,99		

Dichos salarios sufrirán las deducciones que correspondan por cotización a los organismos que correspondan y los descuentos por I.R.P.F.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, el nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es expresamente aceptado por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

TERCERO. Otorgar eficacia retroactiva al presente acuerdo a las fechas de nombramiento de los diferentes concejales delegados genéricos de áreas y publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede Electrónica de esta Casa Consistorial el presente acuerdo.»

V.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA POR LA QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

« **A.- DESIGNACIÓN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA.**

“PRIMERO: Designar como TENIENTES DE ALCALDE del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Icod de los Vinos a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde, a DOÑA MÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
 Segundo Teniente de Alcalde, a DON JORGE MANUEL GONZÁLEZ SOCAS
 Tercer Teniente de Alcalde, a DON ÓSCAR MACHADO TOLEDO
 Cuarto Teniente de Alcalde, a DOÑA SONIA MARTÍN MENESES

Quinto Teniente de Alcalde, a DOÑA VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA
Sexto Teniente de Alcalde, a DOÑA CATHAYSA CANDELARIA CONCEPCIÓN MESA
Séptimo Teniente de Alcalde, a DON EDUARDO DELGADO RODRÍGUEZ

SEGUNDO. A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones.

TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad de la misma desde el día siguiente de su firma por la Alcaldía-Presidencia.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.”

B.- COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y RÉGIMEN DE SESIONES DE LA MISMA.

« PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

DOÑA MÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DON JORGE MANUEL GONZÁLEZ SOCAS
DON ÓSCAR MACHADO TOLEDO
DOÑA SONIA MARTÍN MENESES
DOÑA VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA
DOÑA CATHAYSA CANDELARIA CONCEPCIÓN MESA
DON EDUARDO DELGADO RODRÍGUEZ

SEGUNDO: Establecer el régimen de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, en la siguiente forma:

- a) Las sesiones ordinarias se celebrarán los **JUEVES** de cada semana, a las 08:30 horas, en primera convocatoria, durante todos los meses del año.
- b) Si no asistiera la mayoría absoluta de sus componentes, la Junta se constituirá en segunda convocatoria, una hora más tarde de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de una tercera parte de sus componentes y, en todo caso, en número no inferior a tres.
- c) Caso de resultar día inhábil el día fijado para la celebración de la sesión, se trasladará al día siguiente hábil.

TERCERO: Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, las competencias que pueda delegarle el Excmo. Ayuntamiento Pleno y las delegadas por la Alcaldía en virtud de resolución de esta misma fecha.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remítase al Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife para su publicación en el mismo, e insértese un ejemplar de esta

resolución en la Sede Electrónica de la Casa Consistorial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

QUINTO: Dése cuenta de la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

C.- DESIGNACIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

“PRIMERO.- Designar Presidentes efectivos de las Comisiones Informativas Municipales Permanentes, cuya creación se Propone al Pleno, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local.

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN JURÍDICO, CUENTAS Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO.

Titular: Dña. Mónica Hernández González.

Suplente: Dña. Verónica González García.

COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y BIENESTAR ANIMAL.

Titular: D. Jorge Manuel González Socas

Suplente: Dña. Mónica Hernández González

COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURA, SANIDAD, EDUCACIÓN Y LGBTI.

Titular: Dña. Cathaysa Candelaria Concepción Mesa.

Suplente: D. Óscar Machado Toledo.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los miembros corporativos, con indicación de que se considerará que han aceptado el nombramiento tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, desde su notificación, no manifiestan oposición al mismo.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre, junto con la propuesta de esta Alcaldía relativa a la creación y denominación de las Comisiones Informativas Municipales Permanentes.”

D.- DELEGACIONES GENÉRICAS POR ÁREAS DE GESTIÓN POLÍTICA.

“ PRIMERO.- Esta Alcaldía Presidencia conservará la competencia relativa a la formalización de todo tipo de contratos y todo lo relacionado con la Comunicación, Protocolo, Régimen Jurídico, Relaciones Institucionales y Fiestas.

SEGUNDO.- Conferir Delegaciones Genéricas por Áreas, las cuales serán desempeñadas por los siguientes Concejales:

- I. DOÑA MÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, desempeñará la Concejalía Delegada Genérica del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Fomento del Empleo y Desarrollo Económico.
- II. DON JORGE MANUEL GONZÁLEZ SOCAS, desempeñará la Concejalía Delegada Genérica del Área de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio,

Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Accesibilidad, Movilidad, Contratación y Educación. Sin cargo a Presupuesto municipal.

- III. DON ÓSCAR MACHADO TOLEDO, desempeñará la Concejalía Delegada Genérica del Área de ICODEMSA, Policía Local, Seguridad Ciudadana, Innovación Tecnológica, Bienestar Animal, Sector Primario, Ganadería, Agricultura, Pesca e Industria.
- IV. DOÑA SONIA MARTÍN MENESES, desempeñará la Concejalía Delegada Genérica del Área de Deportes, Juventud, Participación Ciudadana y Voluntariado.
- V. DOÑA VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, desempeñará la Concejalía Delegada Genérica del Área de Cultura, Turismo, Comercio e ICODTESA.
- VI. DOÑA CATHAYSA CANDELARIA CONCEPCIÓN MESA, desempeñará la Concejalía Delegada Genérica del Área de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y LGBTI.

Las Delegaciones Genéricas conferidas abarcan la facultad de dirigir y gestionar los servicios comprendidos en cada Área, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y en concreto, se delegan las siguientes competencias:

a) Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos dentro del Área de su competencia, y sancionar las faltas por infracciones a las mismas, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

b) Dirigir e inspeccionar obras o servicios dentro del Área que tiene asignada.

c) Vigilar y hacer cumplir las directrices, acuerdos o resoluciones del Excmo. Ayuntamiento Pleno, Alcalde-Presidente o Junta de Gobierno Local.

d) Ejercer la dirección del personal adscrito al Área que tiene asignada, en cuanto al funcionamiento de la misma.

e) Formular propuestas a la Alcaldía sobre asuntos del Área de su competencia, que hayan de ser sometidos a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

f) Proponer a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de aquellos asuntos que deben ser conocidos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

g) Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de la relación de facturas o relaciones contables de gastos inferiores a QUINCE MIL EUROS (15.000,00€) euros.

h) Las contrataciones y concesiones de toda clase, de cuantía inferior a QUINCE MIL EUROS (15.000,00€) en contratos de suministros, consultoría, asistencia y servicios y de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€) en contratos de obras, incluidos las de carácter plurianual, que afecten al área específica objeto de delegación y no superen los límites de la competencia del Alcalde-Presidente, esto es, que su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

i) Proponer al órgano competente los gastos precisos, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General para su Área.

j) Proponer al órgano competente la realización de las obras dimanantes del Área que le está asignada.

k) Proponer, asimismo, al órgano competente, la adquisición de bienes, artículos y efectos que fueren precisos para su Área.

l) Conformar facturas y recibos que correspondan al Área de su competencia, relativas a propuestas de gastos emanados de la misma, de conformidad con la Regla 87 de la Instrucción de Contabilidad.

m) Dictar Resoluciones que afecten a terceros en los asuntos o materias comprendidos en el Área de su competencia y que no estén expresamente atribuidos al Excmo. Ayuntamiento Pleno o a la Junta de Gobierno Local, o que tengan el carácter de indelegables, en virtud de disposición legal.

n) Firmar los anuncios de su competencia que deban publicarse en los boletines oficiales o en prensa.

ñ) La adopción de los actos de ejecución de los acuerdos plenarios en materia de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo.

o) La decisión sobre el uso y destino de los bienes inmuebles municipales, a excepción de los integrantes del patrimonio municipal del suelo.

p) Otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia.

q) Otorgamiento de las subvenciones concertadas o nominadas en el presupuesto.

r) La expedición de liquidaciones tributarias.

s) Apertura de las cuentas de la corporación, a propuesta de la persona titular de la tesorería.

t) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

u) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

TERCERO: Salvo que en la correspondiente resolución se disponga otra cosa, durante los días de ausencia del término municipal de los Concejales Delegados, por razón de la prestación de servicios, enfermedad, disfrute de licencia o permiso, etc., esta Alcaldía avoca para sí las competencias que hubieran sido objeto de delegación, durante todo el período de la ausencia, debiendo entender nuevamente delegadas, en el momento en que los Concejales Delegados se reincorporen a las tareas propias de su cargo. De esta circunstancia se dará cuenta, en su caso, a las distintas Secciones mediante Instrucción de la Secretaría General, con la finalidad de que sean tenidas en cuenta en los expedientes que se tramiten durante los periodos correspondientes.

CUARTO: Esta Alcaldía conservará, respecto de las competencias delegadas, las siguientes facultades:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los Concejales Delegados en el ejercicio de las atribuciones delegadas, se entienden dictadas por el órgano delegante, correspondiendo a éste, en consecuencia, la resolución de los recursos que puedan interponerse.

d) Sin perjuicio de la delegación de facultades anteriormente conferidas, esta Alcaldía, cuando así lo estime conveniente, podrá avocar, en cualquier momento, las competencias delegadas conforme a las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

e) También podrá esta Alcaldía-Presidencia, sin necesidad de previa avocación, intervenir directamente en la tramitación y resolución de cualquier asunto que haya sido objeto de delegación, cuando así lo considere conveniente en defensa de los intereses municipales.

f) Los actos dictados por delegación de competencia agotarán la vía administrativa y contra ellos solo cabrá recurso contencioso administrativo o potestativo de reposición.

g) Los actos dictados por delegación del alcalde adoptarán la forma de decreto en el que se señalará expresamente tal circunstancia.

QUINTO: Delegar en la Concejala Delegada Genérica de las Áreas de Hacienda, Recursos Humanos, Fomento del Empleo y Desarrollo Económico Dña. MÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ además de las ya previstas en el número segundo de esta resolución, la competencia relativa a la comparecencia ante los Juzgados y Tribunales de Justicia, para cumplimentar algún trámite, retirar o aportar documentos, recibir y cumplimentar notificaciones y requerimientos, etc., en los expedientes, recursos, juicios, etc., en los que sea parte este Excmo. Ayuntamiento, con carácter indistinto, así como la asistencia y representación de este Excmo. Ayuntamiento en juicios.

SEXTO: La presente delegación de atribuciones surtirá efectos, a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su debida publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y de lo dispuesto en dispositivo SÉPTIMO de la presente resolución.

SÉPTIMO: La presente Resolución deberá ser elevada a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre a partir de esta fecha, con la finalidad de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre.”

E.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“ PRIMERO: Delegar las siguientes atribuciones del Alcalde Presidente en la Junta de Gobierno Local:

- a) Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de la relación de facturas o relaciones contables de gastos superiores a QUINCE MIL (15.000,00€) euros, y hasta el límite legalmente establecido, en que la competencia resida en el Excmo. Ayuntamiento Pleno.
- b) Las contrataciones y concesiones de toda clase, de cuantía superior a QUINCE MIL (15.000,00€) euros, en contratos de suministros, consultoría, asistencia y servicios, y de CUARENTA MIL (40.000,00€), en contratos de obras, incluidas las de carácter plurianual, y hasta el límite legalmente establecido, en que la competencia resida en el Excmo. Ayuntamiento Pleno, esto es, cuanto su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso los tres millones de euros, y, en cuanto a las carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- c) La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- d) Las atribuciones conferidas a la Alcaldía-Presidencia en el artículo 21.1. p de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativas a la adquisición de bienes y derechos, cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicadas en los siguientes supuestos:
1. La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
 2. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
- e) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- f) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- g) La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial excepto cuando la producción de la lesión o daño derive de un acuerdo plenario y la cuantía de la indemnización sea superior a 6.000 euros en cuyo caso resolverá el pleno.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre.”»

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44,2) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO GENERAL, Ricardo Bokesa Meakope, documento firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

5448

189204

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos nº 31/2023 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias aprobado inicialmente mediante Acuerdo plenario de fecha 28 de agosto de 2023, que se hace público como sigue a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
Capítulo IV (transferencias corrientes)	16.382,40 €
TOTAL	16.382,40 €

FINANCIACIÓN	
Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios)	16.382,40 €
TOTAL	16.382,40 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto de la Cruz, a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

5449

189529

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos nº 32/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente mediante Acuerdo plenario de fecha 28 de agosto de 2023, que se hace público como sigue a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo I (gastos de personal)	521.139,64 €
Capítulo II (gastos corrientes en bienes y servicios)	50.000,00 €
TOTAL	571.139,64

FINANCIACIÓN	
Remanente de tesorería para gastos generales	571.139,64 €
TOTAL	571.139,64 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto de la Cruz, a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

PUNTALLANA**ANUNCIO****5450****189113**

CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL año 2023.

BDNS (Identif.): 720130.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720130>).

CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES”, APORTACIÓN RECIBIDA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, EJERCICIO 2023.

Puntallana, a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Víctor Manuel Guerra Hernández, documento firmado electrónicamente.

SAN MIGUEL DE ABONA**ANUNCIO****5451****189382**

Expte. 8271/2023.

Mediante acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2023, se acuerda:

“PRIMERO.- Aceptar la delegación del Cabildo Insular de Tenerife relativa al control de las determinaciones que establece la legislación territorial en materia de carreteras para la emisión del correspondiente título habilitante previo a la licencia municipal, que se entenderá emitido en sentido favorable en todos aquellos casos en los que se trate de la apertura de negocios y establecimientos ubicados en los tramos de travesía de la red de carreteras de la competencia de este Cabildo Insular

de Tenerife, siempre que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Tendrán la consideración de establecimientos que se encuentren ubicados dentro de un tramo con la consideración legal de travesía:

a. Aquellos que se sitúen en "... parte del tramo urbano en el que existan edificaciones consolidadas a ambos lados de ella en, al menos, las dos terceras partes de su longitud y un entramado de calles en, al menos, uno de sus márgenes" y que dispongan a su vez de acerado y plazas de aparcamiento.

b. Aquellos que se ubiquen colindantes con las vías de servicio de un tramo urbano separadas físicamente del tronco por medio de una mediana, y dotados de acerado y plazas de aparcamientos.

En cualquier caso, se deben considerar exclusivamente aquellos que, además:

- No requieran de acceso rodado al interior del establecimiento donde se pretenda realizar la actividad.

- No requieran el uso de la zona de dominio público, entendido éste como la franja definida por las Alineaciones Oficiales (a cada lado de la carretera) contempladas en los Instrumentos de Planeamiento vigentes, exceptuándose la instalación de terrazas asociadas a un establecimiento de restauración colindante con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular y ocupando exclusivamente la superficie previamente destinada a aparcamientos.

2. En estos supuestos los condicionantes mínimos a considerar por parte de los respectivos Ayuntamientos en el caso de que la licencia de apertura lleve aparejada la instalación de una terraza, se enumeran a continuación:

a. La autorización para la instalación de terraza se entenderá otorgada con carácter temporal y en precario debiendo proceder a su retirada y vuelta al estado primitivo desde el momento en que cese la actividad, o en el supuesto de necesidad de ocupación del dominio público viario ante cualquier trabajo de conservación y explotación que se planifique, así como cualquier nueva situación que pueda suponer una merma en la seguridad vial de la carretera insular.

b. No podrán implantarse en las inmediaciones de intersecciones con el viario municipal.

c. Los elementos que constituyen la terraza serán fácilmente desmontables y no necesitarán de la ejecución de obras de tipo fijo.

d. El perímetro de la terraza quedará delimitado mediante el empleo de elementos de protección a definir por los Ayuntamientos (Ordenanzas en su caso), de manera que únicamente se habilite el acceso a la misma a través de las aceras.

e. La ocupación máxima de la terraza deberá garantizar un retranqueo de 50 cm. respecto del borde exterior de la marca vial de carril.

3. Todas las solicitudes que se engloben en la presente delegación deberán de atender a la prohibición expresa de instalar cualquier tipo de publicidad que resulte visible desde el dominio público viario, exceptuándose aquellos carteles o instalaciones análogas expresivas de la denominación de la actividad a desarrollar, siempre que se dé cumplimiento a los siguientes criterios:

a. Únicamente se valorará su instalación sobre los edificios en que tales establecimientos tengan su sede, o adosados a su fachada.

b. No podrán generar comunicación adicional con el usuario de la vía (mensajes, teléfonos, páginas webs, etc.).

c. En caso de ubicarse adosado a fachada deberá existir una altura libre de paso mínima de 2,20 metros de altura.

d. La orientación será paralela a la carretera salvo justificación técnica en contra.

e. El número de palabras o símbolos a emplear no será superior a cuatro.

f. La altura de las letras o símbolos a emplear no será inferior a la dada por la fórmula siguiente:

$$- H = S + V(N+6)/70, \text{ siendo:}$$

- H: altura mínima de letra o símbolo en cm.
- S: distancia del centro del cartel a la carretera en m.
- V: velocidad de recorrido en km/h.
- N: número de palabras y símbolos del cartel.

g. La segunda mayor dimensión deberá ser igual o inferior al 10% de su distancia a la arista exterior de la calzada, no pudiendo sobrepasar los 80 cm.

h. No se podrán producir deslumbramientos, confusión o distracción a los usuarios de la Carretera, ni en general cualquier acción que pudiera resultar incompatible con la seguridad de la circulación vial.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 86 del Reglamento de Carreteras de Canarias, el Ayuntamiento correspondiente deberá notificar al Cabildo Insular todas las licencias que se otorguen en el ejercicio de la presente delegación, en la misma forma que se notifiquen a los interesados.

TERCERO.- La delegación de funciones, una vez aceptada, se entiende que tiene duración indefinida, sin perjuicio de la posibilidad de revocación o renuncia en los términos establecidos en la normativa vigente. La presente delegación se refiere única y exclusivamente a la emisión de los informes preceptivos previos en materia de carreteras, en los términos recogidos en la misma, y sin perjuicio de la necesidad, en su caso, de la preceptiva solicitud de otras autorizaciones o informes que deba adoptar el Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad al resto de la legislación sectorial vigente.

CUARTO.- Notificar al Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje del Cabildo Insular de Tenerife.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

San Miguel de Abona, a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Arturo González Hernández, documento firmado digitalmente.

ANUNCIO

5452

188861

Expediente nº: 8021/2023.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, y en relación con la Modificación de la Plantilla de Personal, acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Modificar la denominación del puesto de personal eventual acordada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023 (expte núm. 6970/2023), suprimiendo de la misma el término “encargado”, quedando la denominación, retribuciones y características del puesto en los siguientes términos:

1.- Denominación: Personal Eventual, Asesor de los concejales/as delegados adscrito/a los servicios generales.

Retribuciones: Se establece una retribución de 1.870,00 euros brutos/mes, en 14 pagas. Sin derecho al cobro de gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Si bien, deberá tener dedicación exclusiva, estando permanentemente disponible y localizado, salvo causas de fuerza mayor.

Características: sus funciones son las de asesoramiento especial y colaboración inmediata con los órganos de gobierno, es decir, con la Alcaldía y Concejalías Delegadas, y respecto de las iniciativas que se desarrollen en materia de obras, servicios generales, organización de festejos populares, actos culturales y de ocio y tiempo libre, y espectáculos públicos.

En ningún caso se asumen actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa, no pudiendo ejercer funciones directivas.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal, con el siguiente contenido:

CREACIÓN DE PLAZA.

Crear el siguiente puesto reservado a personal eventual:

Denominación: Personal Eventual, Asesor de los concejales/as delegados adscrito/a los servicios generales.

Retribuciones: Se establece una retribución de 1.870,00 euros brutos/mes, en 14 pagas. Sin derecho al cobro de gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Si bien, deberá tener dedicación exclusiva, estando

permanentemente disponible y localizado, salvo causas de fuerza mayor.

Características: sus funciones son las de asesoramiento especial y colaboración inmediata con los órganos de gobierno, es decir, con la Alcaldía y Concejalías Delegadas, y respecto de las iniciativas que se desarrollen en materia de obras, servicios generales, organización de festejos populares, actos culturales y de ocio y tiempo libre, y espectáculos públicos.

En ningún caso se asumen actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa, no pudiendo ejercer funciones directivas.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO.- Realizar las adecuaciones presupuestarias oportunas para dar efectividad al presente acuerdo.

QUINTO.- Trasladar al Área de Intervención, a los efectos oportunos”.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

La presente modificación de la plantilla de personal eventual se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

San Miguel de Abona, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

ANUNCIO

5453

26017

El Sr. Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, el 5 de octubre de 2023, ha dictado el siguiente Decreto Núm. 2023-4523:

“.../...

PRIMERO.- Contratar como personal laboral fijo a José Ángel Delgado Rodríguez, con DNI ***7624** en el puesto denominado OTM.F.02, a Teresa de la Luz Delgado González, con DNI ***0172**, en el puesto denominado OTM.F.03, y a Germán López Sacristán, con DNI ***2270**, en el puesto denominado OTM.F.04, en la categoría de Arquitecto Técnico (Personal Laboral-Técnicos, Grupo 2 Códigos OTM.F.02-04), como resultado del proceso selectivo/...”.

En San Miguel de Abona, a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Antonio Manuel Rodríguez Gómez, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

ANUNCIO

5454

188619

Extracto de la Resolución de 25 de septiembre de 2023 del Alcalde-Presidente, por la que se convocan subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto, material escolar, material informático, uniforme escolar, babi/bata escolar, ropa deportiva y/o calzado deportivo para el alumnado que curse 2º Ciclo de Infantil en centros docentes del municipio

de Santa Cruz de La Palma en el curso escolar 2023-2024.

BDNS (Identif.): 718689.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/718689>).

Primero.- Las normas reguladoras de la presente convocatoria serán las “Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto, material escolar, material informático, uniforme escolar, babi/bata escolar, ropa deportiva y/o calzado deportivo para el alumnado que curse 2º Ciclo de Infantil en centros docentes del municipio de Santa Cruz de La Palma en el curso escolar 2023-2024” aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de julio de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 92, de fecha 31 de julio de 2023.

Segundo.- El objeto de la presente subvención es regular la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto, material escolar, material informático, uniforme escolar, babi/bata escolar, ropa deportiva y/o calzado deportivo para el alumnado que curse 2º ciclo de Educación Infantil en centros docentes del Municipio de Santa Cruz de La Palma en el curso escolar 2023-2024.

Tercero. - Podrán ser beneficiarios de estas ayudas el padre, madre o tutor-a legal del alumnado que curse 2º Ciclo de Educación Infantil en Centros Docentes del Municipio de Santa Cruz de La Palma en el curso 2023-2024 que cumplan:

- Que todas las personas que forman parte de la unidad familiar se encuentren empadronadas en el término municipal de Santa Cruz de La Palma con anterioridad al 1 de enero de 2023

- Que la renta per cápita mensual, no supere 1,5 veces el IPREM de 2023.

- Y los demás requisitos establecidos para esta convocatoria.

Se podrá presentar más de una solicitud por familia, siempre que se cumpla con el objeto establecido en

las presentes bases. Se valorará en primer lugar una solicitud, y en función de la disposición de crédito se dará curso a la/las siguientes.

Cuarto.- Para la aprobación de las solicitudes presentadas, se establecerá un orden de prioridad según la puntuación obtenida de acuerdo a los Criterios de otorgamiento, determinación y ponderación establecidos en la Base décima de las bases reguladoras de la presente subvención.

Quinto.- Las personas que deseen acogerse a la presente convocatoria deberán presentar la solicitud según el modelo que consta en el Anexo I de las Bases reguladoras, acompañado de la documentación que se relaciona.

Sexto.- Se destina a esta convocatoria un importe global de 6.000,00 €

Séptimo.- El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos previstos en las bases generales. La presentación de solicitudes fuera de este plazo supondrá la imposibilidad de ser beneficiario de subvención.

Santa Cruz de La Palma, a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Asier Antona Gómez.

SANTIAGO DEL TEIDE

ANUNCIO

5455

188378

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, se acordó aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ayudas Económicas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar.

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, las citadas bases se someten a información pública durante el período de 30 días. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En todo caso, finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran

presentado reclamaciones el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose entonces el texto íntegro de las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor con su publicación una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5456

189132

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2381/2023, de 26 de septiembre se acordó lo siguiente:

“PRIMERO. Nombrar a DOÑA SAMANDA LEÓN TRUJILLO, con NIF ***3146**, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Alcaldía, con una retribución bruta anual de 26.999,98 euros, distribuidos en catorce mensualidades (2 pagas extraordinarias en junio y diciembre), por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo, y con una dedicación a jornada completa, quedando sujeta al régimen de los funcionarios, excepto su nombramiento y cese.

SEGUNDO. La nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.

EL TANQUE**ANUNCIO****5457**

Exp. 1504/2023.

189215

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/09/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria núm. 18/2023 (Exp. 1504/2023), por Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública

por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://eltanque.sedelectronica.es>].

El Tanque, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

El LA ALCALDESA, María Esther Morales Sánchez. documento firmado electrónicamente.

VALVERDE**ANUNCIO****5458****189101**

Expediente 1660/2023.

Anuncio de aprobación inicial de la modificación puntual de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de septiembre de 2023 se aprobó la modificación puntual del Ayuntamiento en los siguientes términos:

“(…) PRIMERO: Aprobar inicial y provisionalmente el incremento puntual de la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento con la creación de una plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Subgrupo A1. (…)”.

Conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valverde, a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Carlos Brito Brito, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**5459****189100**

Expediente 1660/2023.

Mediante Sesión celebrada el 29 de septiembre de 2023 por el Pleno del Ayuntamiento de Valverde se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…) SEGUNDO: Aprobar la Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, quedando solventados los reparos de la Intervención municipal, en los siguientes términos:

a) Suprimir el puesto RPT nº 161 en el Área de Secretaría denominado “Jefatura del Área de Secretaría”.

b) Crear un nuevo puesto de trabajo en la Relación de puestos de trabajo en el Área General de Secretaría denominado “Jefatura del Área de Secretaría” con la siguiente descripción:

ORD.	COD. PUESTO	DESCRIPCIÓN/NOMINACIÓN	Nº DE PUESTO TOTAL	GRUPO	CLASE VINCULACIÓN	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO				OBSERVACIONES VALORACIÓN: P.T.	
									FORMA PROV.	ADMÓN. PUBL.	GRUPO	ESCALA		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
---	161	<p>ÁREA GRAL. DE SECRETARÍA</p> <p>Jefatura del Área de Secretaría.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Gestión, Estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior. -Emitir informes, propuestas de resolución y propuestas de acuerdos, estudios, estadísticas, memorias y otros documentos que le sean requeridos. - Apoyo de otros jefes de Área así como sustitución accidental en toda clase de ausencias. - Cuantos otros asuntos y tareas sean encomendadas por el Secretario relativas a Servicios Jurídicos y Administrativos de la Secretaría General. <p>Objeto de la responsabilidad del Área:</p> <p>a/ En materia de Fomento y Desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Plan estratégico de Subvenciones. -Bases subvenciones. - Elaboración y gestión de programas de incentivos y ayudas. - Gestión y justificación de subvenciones externas. - Dirección Agencia Empleo y Desarrollo Local. 	1	920	Funcionario Carrera	25	16.809,41	S	CM	Adm. indistinta	A1	A.G./A.E.	Licenciado en Derecho, Económicas o Empresariales	Jefatura. Especial dedicación. Responsabilidad. Dificultad tareas. Complejidad de tareas

c) Crear una nueva "Área General de Administración Pública", en el que se integre un nuevo puesto denominado "Jefatura del Área General de Contratación, Administración Pública y Modernización" en los siguientes términos:

ORD.	COD. PUESTO	DESCRIPCIÓN/NOMINACIÓN	N.º DE PUESTO TOTAL	GRUPO PROGRAMA	CLASE VINCULACIÓN	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO				TITULACIÓN ACADÉMICA ----- TITULACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES VALORACIÓN: P.T.
									FORMA PROV.	ADMÓN. PUBL.	GRUPO	ESCAL. A		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
----	----	<p>ÁREA GRAL. DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p> <p>Jefatura del Área General de Contratación, Administración Pública y Modernización.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Gestión, Estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior. -Emitir informes, propuestas de resolución y propuestas de acuerdos, estudios, estadísticas, memorias y otros documentos que le sean requeridos. - Cuantos otros asuntos y tareas sean encomendadas por el Secretario relativas a Servicios Jurídicos y Administrativos de la Secretaría General. -Sustitución Accidental del Secretario-Interventor de la Corporación en toda clase de ausencias. - Apoyo de otros Jefes de Área así como sustitución accidental en toda clase de ausencias. <p>Objeto de la responsabilidad del Área:</p> <p>a/ En materia de Contratación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratos Administrativos de obras, Suministros y Servicios. - Contratos Privados y Patrimoniales. - Concesión administrativa de Bienes y Servicios. 	1	920	Funcionario Carrera	25	16.809,41	S	CM	Adm. indistinta	A1	A.G./ A.E.	Licenciado en Derecho, Económicas o Empresariales/ Licenciatura o grado en derecho	Jefatura. Especial dedicación. Responsabilidad. Dificultad tareas. Complejidad de Tareas

d) Integrar los siguientes puestos en la nueva "Área General de Administración Pública", modificando, consecuentemente, su denominación y descripción de funciones en los siguientes términos:

3	162	1	920	Funcionario Carrera	18	8.843,94	N	CM	A.L.	C2	A.G.	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional 1º grado o equivalente.	Uuario de herramientas ofimáticas y mantenimiento equipos adscritos.
4	162.1	1	920	Funcionario Carrera	12	5.578,65	N	CM	A.L.	C2	A.G.	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional 1º grado o equivalente.	Uuario de herramientas ofimáticas y mantenimiento equipos adscritos.

Supeditar la aprobación este acuerdo segundo de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a la a probación definitiva de la ampliación de la plantilla del personal funcionario conforme al apartado primero anterior. (...)”
Valverde, a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Carlos Brito Brito, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA BAJA**ANUNCIO**

5460

190859

Expediente: 4805/2023

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 03 de octubre de de 2023, la Resolución n.º 1557 que literalmente dice:

DECRETO DE ALCALDÍA.- LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN POR PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, DE LAS PLAZAS DE PSICÓLOGO/A, TRABAJADOR/A SOCIAL Y EDUCADOR/A SERVICIO DE DÍA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Visto Decreto de Alcaldía – Presidencia n.º2022/2089, de fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las bases y anexos del a convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva, de conformidad del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista que la convocatoria fue objeto de publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento en el Boletín Oficial dela Provincia número 153, del miércoles 21 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 92 martes 18 de abril de 2023. Iniciándose a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 18 de mayo de 2023.

Vista Resolución de Alcaldía número 2023-0923, de fecha 02 de junio de 2023, en la cual se publica el listado provisional de admitidos y excluidos para la provisión por personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de las plazas de Psicólogo/a, Trabajador/a Social y Educador/a Servicio de Día.

Vista Resolución de Alcaldía – Presidencia número 2023-1165, del 10 de julio de 2023, por la cual se suspende el proceso de Estabilización y la cual dice literalmente en su Resuelvo:

“Primero.- Suspender la tramitación de los procedimientos de selección que han de regirse por las bases aprobadas por el decreto n.º 2022/2089, de fecha 15 de diciembre de 2022, referidos en el antecedente de hecho cuarto de este documento.

Segundo.- Instar al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a subsanar el defecto observado en la publicación realizada el 21 de diciembre de 2022 (BOP n.º 153), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, mediante la publicación del texto íntegro de las bases aprobadas por decreto n.º 2022/2089, de 15 de diciembre de 2022 por el que se aprobaron las bases y anexos de la convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva, que fue remitido por esta entidad local para su publicación el 16 de diciembre de 2022.

Tercero.- Una vez publicado el texto íntegro de las bases en los medios que correspondan, en aquellos casos en los que haya sido objeto de publicación la convocatoria para proveer la plaza, se otorgará un nuevo plazo para la presentación de solicitudes mediante la publicación de un nuevo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.”

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 14 de julio de 2023, con número 85, relativo a error material en el anuncio publicado en el BOP nº 153, de 21-12-22, marginal 4789, página 22748, en la base sexta, apartado 1 de "Bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva", se procede de nuevo a la publicación íntegra de dicho anuncio.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 28 de julio de 2023, con número 149 en la cual se publica la rectificación de las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, sin generación de lista de reserva.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 07 de agosto de 2023, con número 187, en la cual se abre nuevo período de la Convocatoria mediante sistema de concurso, de las plazas de Psicólogo/a, Trabajador/a Social y Educador/a Servicio de Día, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, finalizando el día 05 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la **Base Cuarta** que rige el proceso selectivo:

“Para ser admitido/a las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y con haber abonado los derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado, si así correspondiere de conformidad con el régimen de delegaciones de la Entidad Local dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Entidad, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisiones de inclusión, podrá interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa en vigor.

En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el Tablón, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria,

deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, sin perjuicio, claro está, de la interposición de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía o Concejalía Delegada se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.bbaja.es/es/index.php/80-sede-electronica/sede-electronica>)

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la constitución del Tribunal, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante, bastando dicha exposición, en la fecha que se produzca, como notificación a todos los efectos.

Las publicaciones en la web tendrán carácter meramente informativo y estarán subordinadas a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su caso, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes deberán tener en cuenta que la participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tablones de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Reclamación contra la lista: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, recurso de reposición ante el Alcalde de la Corporación o directamente recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación.”

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 18 de septiembre de 2023, de número 113, relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos.

RESULTANDO: Que durante el período de diez días hábiles otorgado al efecto ha sido presentado documento de subsanación por:

PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL:	
GÓMEZ SAROBE, GEAXI	****6107*

CONSIDERANDO: Las competencias otorgadas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante sistema de concurso, de una plaza de **PSICÓLOGO/A**, conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BRITO RODRÍGUEZ, MARÍA VERÓNICA	****2975*
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SARA	****7126*

B) Relación de excluidos/as:

NINGUNA PERSONA EXCLUIDA

SEGUNDO: Aprobar la lista **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante sistema de concurso, de una plaza de **TRABAJADOR/A SOCIAL**, conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DÍAZ PÉREZ, NIEVES ESTEFANIA	****6696*
RODRÍGUEZ ABREU, NIEVES SARELY	****7737*
GÓMEZ SAROBE, GEAXI	****6107*

B) Relación de excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
AFONSO GUARATE, VICTOR JOSÉ	****2336*	1. NO ACREDITA PAGO DE TASAS 2. NO ACREDITA CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES VIGENTE
CONTRERAS ACOSTA, CARMEN SOCO	****7074*	1. NO ACREDITA PAGO DE TASAS 2. NO ACREDITA CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES
CENJOR RODRÍGUEZ, OLGA	****9162*	1. NO PRESENTAR SOLICITUD NORMALIZADA 2. NO PRESENTAR DOCUMENTO DE NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN 3. NO PRESENTAR PAGO DE TASAS 4. NO PRESENTAR TITULACIÓN ESPECÍFICA

TERCERO: Aprobar la lista **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante sistema de concurso, de una plaza de **EDUCADOR/A SERVICIO DE DÍA**, conforme a la siguiente relación:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
MARTÍN HERNÁNDEZ,, BEATRIZ	****2714*

B) Relación de excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
CAMACHO MARTÍN, ALEN	****2443*	1. NO UTILIZA MODELO DE SOLICITUD NORMALIZADO 2. NO ACREDITA PAGO DE TASAS
CENJOR RODRÍGUEZ, OLGA	****9162*	1. NO PRESENTAR SOLICITUD NORMALIZADA 2. NO PRESENTAR DOCUMENTO DE NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN 3. NO PRESENTAR PAGO DE TASAS 4. NO PRESENTAR TITULACIÓN ESPECÍFICA

CUARTO: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador para las plazas convocadas:

TRIBUNAL PARA LA PLAZA DE PSICÓLOGO/A:**TITULARES:**

Presidente: - Don Francisco Javier Neris de Paz, personal laboral fijo, psicólogo del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

Secretaria: -Doña Carmen Isabel Montesinos Pérez funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Jefa del Servicio de Contratación de obras del Cabildo Insular de La Palma.

Vocales:

Primer Vocal: - Don Juan Miguel San Juan Perdigón, funcionario de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Médico y Jefe de los Servicios Clínicos del Hospital de NªSra. de los Dolores del Cabildo de La Palma.

Segundo Vocal: - Doña Ana Marlene Pérez Lorenzo, personal laboral, Grupo I, Psicóloga y Jefa de Sección del Servicio de Acción Social del Cabildo Insular de La Palma

Tercer Vocal: - Doña Rosario Noemí Marante Pérez, funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Jefa de Servicio de Patrimonio, del Cabildo Insular de La Palma.

Cuarto Vocal: - Don José Manuel Benito Cruz, personal laboral Grupo I, Sociólogo del Servicio de Acción Social del Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE:

Presidente: -Don Roberto Castro Pérez, personal funcionario de la Consejería de Educación.

Secretario: - Don Francisco Javier Díaz Hernández, funcionario de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General y Jefe de Servicio de Infraestructura del Cabildo Insular de La Palma

Vocales:

Primer Vocal: - Don José Francisco Ferraz Jerónimo, personal estatutario fijo del Servicio Canario de Salud

Segundo Vocal: - Doña María del Carmen Rodríguez Castro, personal laboral fijo, Psicóloga del Cabildo Insular de La Palma

Tercer Vocal: Roberto González Díaz, personal funcionario, jefe de servicio del Cabildo Insular de La Palma

Cuarto Vocal: - Doña Beatriz Martín Santos, personal funcionario de la Consejería de Educación.

TRIBUNAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL:

TITULARES:

Presidenta: - Doña María Nieves Acosta Santos, personal laboral fijo, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Secretaria: - Doña Nieves María Díaz López, funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Jefa de Servicio de Recursos Humanos, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Vocales:

Primer Vocal: - Doña Pilar Rodríguez Remón Laboral fijo Grupo II Trabajadora Social, del Cabildo Insular de La Palma

Segundo Vocal: - Doña Inés González Gutiérrez, personal laboral fijo, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Tercer Vocal: - Doña Rosa Isabel Pérez Concepción Laboral fijo Grupo II Trabajadora Social del Cabildo Insular de La Palma.

Cuarto Vocal: - Don Pablo Hernández Álvarez, Trabajador Social Centro Penitenciario de Santa Cruz de La Palma.

SUPLENTES:

Presidenta: - Doña Ana Laura Pérez Alonso, personal laboral fijo, Trabajadora Social del Servicio Canario de Salud.

Secretaria: - Doña Eva Rosa Pérez Cruz personal laboral fijo, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Villa de Mazo

Vocales:

Primer Vocal: - Doña María Teresa Santos Hernández, personal laboral fijo, grupo II, Titulado Medio, adscrita al Servicio de Asesoría Técnica de Adjudicación en el Instituto Canario de Vivienda.

Segundo Vocal: - Doña Miguelina Esperanza Martín González, personal laboral fijo, Trabajadora Social del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces

Tercer Vocal: - Doña Carmen María Pérez Plata laboral Fijo Grupo II, Trabajadora Social, del Cabildo Insular de La Palma

Cuarto Vocal: - Don Julio Morera Pérez, personal laboral fijo Trabajador Social del Ayuntamiento de Breña Alta.

TRIBUNAL DE EDUCADOR/A SERVICIO DE DÍA:

TITULARES:

Presidenta: - Doña Yoli Mar Martín Martín, personal laboral fijo, grupo II, Educadora de menores del Ayuntamiento de Puntallana

Secretaria: - Doña Nieves María Díaz López, funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Jefa de Servicio de Recursos Humanos, del Cabildo Insular de La Palma.

Vocales:

Primer Vocal: - Doña Ana Isabel Gómez Sosa, Laboral fijo, Grupo II, Educadora, del Cabildo Insular de La Palma.

Segundo Vocal: - Doña Pilar Rodríguez Remón, laboral fijo Grupo II Trabajadora Social, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Tercer Vocal: - Don Pablo Hernández Álvarez, Trabajador Social Centro Penitenciario de Santa Cruz de La Palma.

Cuarto Vocal: - Doña Inés González Gutiérrez, personal laboral fijo, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

SUPLENTE:

Presidenta: -Doña María Teresa Santos Hernández, personal laboral fijo, grupo II, Titulado Medio, adscrita al Servicio de Asesoría Técnica de Adjudicación en el Instituto Canario de Vivienda.

Secretaria suplente: - Doña María Nieves Acosta Santos, personal laboral fijo, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Vocales:

Primer Vocal: - Doña Carmen María Pérez Plata. Laboral fijo, Trabajadora Social del Cabildo de La Palma

Segundo Vocal: - Doña Raquel Inmaculada Hernández García, personal laboral fijo, grupo II, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Puntallana.

Tercer Vocal: - Doña Olga Lourdes Cabrera Hernández, personal laboral fijo, grupo II, Trabajadora Social, del Ayuntamiento de Puntallana

Cuarto Vocal: - Doña María Mercedes Arteaga Rodríguez, Trabajadora Social del Área de Salud de La Palma

QUINTO: Convocar al Tribunal Calificador para su constitución y valoración de las plazas de:

- **Educador/a Servicio de Día**, el día 18 de octubre de 2023, a las 09:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Breña Baja, sito en Plaza de las Madres s/n, Breña Baja.

- **Trabajador/a Social**, el día 20 de octubre de 2023, a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Breña Baja, sito en Plaza de las Madres s/n, Breña Baja.

- **Psicólogo/a** el día 08 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Breña Baja, sito en Plaza de las Madres s/n, Breña Baja.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Breña Baja. Asimismo, se procederá a la comunicación a todos los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador.

SÉPTIMO: Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Villa de Breña Baja, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**5461****188611**

CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA COMPETICIONES EXTRAORDINARIAS PARA DEPORTISTAS Y CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BREÑA BAJA.- ANUALIDAD 2023.

BDNS (Identif.): 719926.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/719926>).

Extracto de la Resolución de Alcaldía-Presidencia 2023- 1567 de 04 de octubre, por la que convocan “Subvenciones para competiciones extraordinarias para deportistas y clubes deportivos”.

PRIMERO.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que regulan las Bases de esta Convocatoria, personas físicas y jurídicas que realicen la actividad que fundamenta el otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

En cualquier caso, deberán acreditar su domiciliación (certificado empadronadas) y sede en el municipio de Breña Baja.

SEGUNDO.- Objeto:

Será objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones de los gastos derivados de la participación en competiciones oficiales extraordinarias de carácter autonómico, nacional e internacional.

TERCERO.- Bases Regulatoras:

Las Bases Regulatoras del procedimiento de concesión de las “Subvenciones para Competiciones Extraordinarias para Deportistas y Clubes de Breña Baja, anualidad 2023”, esta convocatoria pública se realiza conforme a las Bases reguladoras aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de

Breña Baja, celebrada el día 26 de septiembre de 2019, y publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 122 de 9 de octubre de 2019.

CUARTO.- Cuantía:

La consignación presupuestaria para atender las ayudas objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 341.480.00 del vigente presupuesto municipal, con una cuantía de 4.000,00 Euros para la anualidad 2023.

La cuantía a conceder por parte de este Ayuntamiento de Breña Baja, como máximo, será para cada solicitud:

Para personas jurídica de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 Euros).

Persona física de CUATROCIENTOS (400,00 Euros).

QUINTO.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Breña Baja, sito en Plaza de Las Madres, s/n. San José, 38712 Breña Baja (C.P.:38712), de LUNES a VIERNES en horario de NUEVE a CATORCE horas; Teléfono: 922 43 59 55, e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Breña Baja.

La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P).

Así mismo, la presentación de solicitudes podrá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Breña Baja, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE MAZO**ANUNCIO****5462****189802**

Habiendo transcurrido quince días hábiles de exposición del Expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2023 de este Ayuntamiento, cuya publicación inicial fue en el Boletín Oficial de la Provincia nº 109, del día 8 de septiembre de 2023, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2023, quedando el apartado 17.2 (base 17) con el fin de incorporar, por razón de interés público y social, la subvención nominativa a ASOCIACIÓN TERCERA EDAD VIRGEN DE LOS DOLORES (con CIF: G-38335097) por importe de 14.000,00 € y CLUB DE LUCHA SAN BLAS (con CIF: G-38318648), por importe de 20.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

34048012 (Club de Lucha San Blas).

23148007 (Asociación Tercera Edad Virgen de los Dolores).

En Villa de Mazo, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Idefe Hernández Rodríguez, firma digital.

VILLA DE LOS REALEJOS**ANUNCIO****5463****189312**

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PROMOVER LA ESCOLARIZACIÓN TEMPRANA DE LOS MENORES DE 0 A 3 AÑOS EN LA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA MUNICIPAL VIRGEN DE GUADALUPE, EJERCICIO 2023.

BDNS (Identif.): 720211.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720211>).

PRIMERO. BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar subvenciones las familias con menores de 0 a 3 años matriculados en la Escuela Infantil Municipal Virgen de Guadalupe, autorizada por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser padre, madre o tutor de un menor de hasta tres años. Al menos uno de los padres o tutores deberá estar empadronado en Los Realejos.

b) Estar matriculado el menor, al que representan, en el primer ciclo de Educación Infantil en alguno de los meses de los períodos subvencionables, detallados en la base octava, en la Escuela Infantil Municipal Virgen de Guadalupe.

c) La renta anual de la unidad familiar (IRPF de 2022) debe ser igual o inferior a 27.000,00 euros.

d) Aportar, junto con la solicitud (ANEXO I), la documentación que se exige en las presentes bases reguladoras.

e) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. OBJETO:

La finalidad a que atiende las presentes Bases de convocatoria consiste en promover el acceso de menores de 0 a 3 años en la Escuela Infantil Municipal Virgen de Guadalupe para el año 2022.

TERCERO. BASES REGULADORAS:

Las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, en <http://sede.losrealejos.es>

CUARTO. CUANTÍA:

El crédito destinado a la convocatoria asciende a un importe total de TREINTA MIL EUROS.

QUINTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES:

Las cuotas mensuales de escolarización, quedando excluidas las actividades extraescolares y la matrícula. Para obtener derecho a la subvención, es preciso que se haya abonado la cuota mensual de escolarización, es decir, que se haya abonado el mes íntegro. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por el Beneficiario con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal y como prescribe el artículo 31.2 de La Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE -20- DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

SÉPTIMO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará tras la justificación por parte de las familias beneficiarias (ANEXO II), de conformidad a las Bases Reguladoras.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Los Realejos, a veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DELEGADA DE ACCIÓN CULTURAL, Isabel Elena Socorro González.

VILLA DE EL SAUZAL**ANUNCIO****5464****189099**

Mediante acuerdo Plenario en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de septiembre de 2023, se aprobó inicialmente el “REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL “EL PEGASO JUGUETÓN” DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL. EXPTE.: 2463/2023.

En virtud del presente se somete a información pública el mencionado Reglamento, así como el expediente de su razón, durante un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento: [https://](https://elsauzal.sedelectronica.es)

elsauzal.sedelectronica.es, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse ninguna reclamación y/o sugerencia durante el expresado plazo, El Reglamento se considerará definitivamente aprobado, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de su entrada en vigor.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En la Villa de El Sauzal, a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**5465****189098**

Mediante acuerdo Plenario en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de septiembre de 2023, se aprobó inicialmente el “REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RETIRADA, TRANSPORTE Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, DE LA VÍAS PÚBLICAS, EN EL MUNICIPIO DE EL SAUZAL. EXPTE.: 1861/2023.”

En virtud del presente se somete a información pública el mencionado Reglamento, así como el expediente de su razón, durante un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento: [https://](https://elsauzal.sedelectronica.es) elsauzal.sedelectronica.es, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse ninguna reclamación y/o sugerencia durante el expresado plazo, el Reglamento se considerará definitivamente aprobado, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de su entrada en vigor.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En la Villa de El Sauzal, a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE TEGUESTE**ANUNCIO**

5466

189589

Exp. 202300425

Asunto: Corrección lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos en la convocatoria pública para la cobertura de una plaza de dos plazas de bedel incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización del empleo temporal (Personal Laboral) del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

Advertido error material en el Decreto 1151/2023 de fecha 01 de septiembre de 2023 en el que se aprueba la relación PROVISIONAL de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria pública para la cobertura de dos plazas de Bedel incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización del empleo temporal (Personal Laboral) del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, aprobadas mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 2021-1926, de fecha 22 de diciembre de 2021, y corregido por el n.º 2022-910, de fecha de 16 de mayo, de conformidad y con plena aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se procede a su corrección mediante el decreto 1304/2023 de 4 de octubre de 2023 de forma que donde dice:

***7440**	RAMOS LUIS, VÍCTOR MANUEL
<ul style="list-style-type: none"> • Motivo exclusión provisional (código 5): Fuera de plazo. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles contados a partir de del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE (BOE 37 de 13/02/2023) (PUNTO 3 BASE CUARTA) • Motivo exclusión provisional (código 4): Las personas con discapacidad deberán anexar certificación vinculante de que está en condiciones de cumplir las funciones de la plaza convocada a la que solicita acceder, de las descritas en el Anexo II de las bases (PUNTO 2.6 BASE CUARTA) 	

Debe decir:

***4378**	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO
<ul style="list-style-type: none"> • Motivo exclusión provisional (código 5): Fuera de plazo. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles contados a partir de del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE (BOE 37 de 13/02/2023) (PUNTO 3 BASE CUARTA) • Motivo exclusión provisional (código 4): Las personas con discapacidad deberán anexar certificación vinculante de que está en condiciones de cumplir las funciones de la plaza convocada a la que solicita acceder, de las descritas en el Anexo II de las bases (PUNTO 2.6 BASE CUARTA) 	

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En la Villa de Tegueste, a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Rosa Mena de Dios, documento firmado electrónicamente.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE**ANUNCIO****5467****188424**

Expediente: 2018/00007408D.

Con fecha 2 de octubre de 2023, el Director del Consorcio de Tributos de Tenerife, adoptó la siguiente Resolución:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES.

Con fecha 19 de marzo de 2018, se dictó por la Dirección del Consorcio de Tributos de Tenerife, resolución 2018/345, por la que se delegaba en la Tesorería del Consorcio las facultades de reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, contempladas en el artículo 26º.- 2.- A) g.6.- de los Estatutos de la Entidad, en los supuestos de estimación de recursos de reposición contra providencias de apremio, diligencias de embargo y otras actuaciones del procedimiento recaudatorio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Con el objeto de mejorar la operatividad de los servicios procedería hacer uso de lo dispuesto en el artículo 9.6 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, revocando dicha delegación, asumiendo de nuevo dichas atribuciones la Dirección.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Secretaría de este Consorcio, RESUELVO:

1.- Revocar la delegación, efectuada el 19 de marzo de 2018, en la Tesorería del Consorcio de Tributos de Tenerife sobre las facultades de la Dirección de reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, contempladas en el artículo 26º.- 2.- A) g.6.- de los Estatutos de la Entidad, en los supuestos de estimación de recursos de reposición contra providencias de apremio, diligencias de embargo y otras actuaciones del procedimiento recaudatorio.

2.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se publica a los efectos procedentes.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**5468****188831**Expediente: **2023/00025762Y**

Con fecha 4 de octubre de 2023, el Director del Consorcio de Tributos de Tenerife, adoptó la siguiente Resolución:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 5 de diciembre de 2022, la presidencia delegada del Consorcio de Tributos de Tenerife aprobó las bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas de personal funcionario, subescala gestión de administración general del Consorcio de Tributos de Tenerife, sujetas al procedimiento de selección aplicable AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, de naturaleza estructural y permanente, para el ingreso por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso, en los puestos de trabajo en los que se encuadran las plazas de personal funcionario del Ente incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.- Dichas bases se publicaron en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, nº 148, de 9 de diciembre de 2022, y la convocatoria fue publicada en el BOE nº 311, de 28 de dicho mes.

3.- Se ha desarrollado el procedimiento selectivo conforme disponen las Bases.

4.- Mediante Resolución, de 7 de septiembre de 2023, del director del Consorcio de Tributos de Tenerife, se aprobó la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como funcionarios/as de carrera en las plazas de **Auxiliar Administrativo Tributario** en la subescala auxiliar de Administración General, ofertándose los siguientes puestos de trabajo:

- Zona I
- Zona II
- Zona III (La Palma)
- Zona III (Arona)
- Zona IV
- Zona V
- Zona VIII
- Zona IX
- Zona X
- Zona XI
- Servicio de gestión tributaria
- Servicio de recaudación y gestión financiera
- Servicio de intervención
- Área de modernización
- Servicio de recursos y atención al contribuyente

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre en las escalas, subescalas, grupos, subgrupos y clases en las que se encuadran las plazas de personal funcionario/a del Consorcio de Tributos de Tenerife sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración (BOP núm. 148 de 9 de diciembre de 2022).

Base novena.- La Dirección del Consorcio por Resolución, nombrará a los/as aspirantes que dentro del plazo indicado, presenten la documentación requerida. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Asimismo, se realizará la asignación de puestos en el momento del nombramiento, de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Personal de este Consorcio, **RESUELVO:**

Primero.- Nombrar a las personas que se relacionan a continuación, **funcionarios/as** de carrera en la subescala auxiliar de Administración General:

- Benita de los Reyes Martín Amado
- Abraham Antonio Ferrer González
- Rigoberto Diaz Diaz
- Isabel Zurita Andión
- Ángela María Afonso Pérez
- Rosa Amelia Chaves Moya
- María de los Ángeles Melián Carlos

Segundo.- Asignar los siguientes **puestos de trabajo** de acuerdo con las elecciones realizadas:

A doña Benita de los Reyes Martín Amado:

CÓDIGO	PUESTO	FUNCIONES ESENCIALES	C. D.	C. E. Mensual	PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	VÍNCULO	TA/exp.	JORNADA
ZI13	Auxiliar Administrativo Tributario	9	15	30	C	C2	Administración General /Auxiliar	F	10/3	PD

A don Abraham Antonio Ferrer González:

CÓDIGO	PUESTO	FUNCIONES ESENCIALES	C. D.	C. E. Mensual	PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	VÍNCULO	TA/exp.	JORNADA
T18	Auxiliar Administrativo Tributario	23	14	23	C	C2	Administración General /Auxiliar	F	10/4	PD

A don Rigoberto Diaz Diaz:

CÓDIGO	PUESTO	FUNCIONES ESENCIALES	C. D.	C. E. Mensual	PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	VÍNCULO	TA/exp.	JORNADA
A11	Auxiliar Administrativo Tributario	9	15	30	C	C2	Administración General /Auxiliar	F	10/3	PD

A doña Isabel Zurita Andión:

CÓDIGO	PUESTO	FUNCIONES ESENCIALES	C. D.	C. E. Mensual	PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	VÍNCULO	TA/exp.	JORNADA
G20	Auxiliar Administrativo Tributario	23	14	23	C	C2	Administración General /Auxiliar	F	10/4	PD

A doña Ángela María Afonso Pérez:

CÓDIGO	PUESTO	FUNCIONES ESENCIALES	C. D.	C. E. Mensual	PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	VÍNCULO	TA/exp.	JORNADA
ZIXT6	Auxiliar Administrativo Tributario	23	14	23	C	C2	Administración General /Auxiliar	F	10/4	PD

A doña Rosa Amelia Chaves Moya:

CÓDIGO	PUESTO	FUNCIONES ESENCIALES	C. D.	C. E. Mensual	PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	VÍNCULO	TA/exp.	JORNADA
T17	Auxiliar Administrativo Tributario	23	14	23	C	C2	Administración General /Auxiliar	F	10/4	PD

A doña María de los Ángeles Melián Carlos:

CÓDIGO	PUESTO	FUNCIONES ESENCIALES	C. D.	C. E. Mensual	PROVISIÓN	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	VÍNCULO	TA/exp.	JORNADA
Z19	Auxiliar Administrativo Tributario	9	15	30	C	C2	Administración General /Auxiliar	F	10/3	PD

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo los/las funcionarios/as tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de **un mes**, a partir del día siguiente a dicha publicación.

Los/as que sin causa suficientemente justificada no tomasen oportunamente posesión de su plaza serán declarados/as cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

Los/as aspirantes nombrados/as deberán mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos hasta su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada, ante la Presidencia del Consorcio de Tributos de Tenerife, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de selección, haciéndoles saber a los nombrados que disponen del plazo de un mes para tomar posesión de los puestos asignados.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS "LA GOTERA"

EXTRAVÍO

5469

189715

Habiéndose extraviado el Título extendido a nombre de doña LOURDES BRAVO BETHENCOURT, correspondiente a TRES (3,000) participaciones y a don JESÚS BRAVO BETHENCOURT, correspondiente a TRES (3,000) participaciones inscritas en el Libro de Registro de Certificaciones en el folio 534 y 533, respectivamente, de esta Comunidad, de acuerdo con los Estatutos de la misma, se hace público que transcurrido el plazo de QUINCE días a partir de la presente publicación, sin presentarse reclamaciones, se extenderá nuevo Título, anulándose el anterior a todos los efectos.

Villa de los Realejos, a diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO.

COMUNIDAD DE AGUAS "SALTO DE LAS CAÑADAS"

Los Llanos de Aridane

EXTRAVÍO

5470

187026

Se anuncia el extravío de la certificación número 1470, referida a 1 participación de esta Comunidad expedida a nombre de D. JUAN MANUEL BATISTA RODRÍGUEZ advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a catorce agosto de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Eduardo Manuel Martín Toledo.

COMUNIDAD DE BIENES Y DERECHOS "POZO EL ROQUE"

Los Llanos de Aridane

EXTRAVÍO

5471

186877

Se anuncia el extravío de la certificación número 506, referida a 1 participación de esta Comunidad expedida a nombre de DÑA. MARÍA DEL CARMEN CAPOTE CÁMARA advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 15 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE VIHEFE, S.A.

EXTRAVÍO

5472

187024

Se anuncia el extravío de la certificación número 257, referida a 1 participación de esta Comunidad expedida a nombre de DÑA. LUZ MARÍA GÓMEZ PÉREZ advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 15 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE VIHEFE, S.A.

COMUNIDAD "UNIÓN AGUAS DE GARAFÍA"

Los Llanos de Aridane

EXTRAVÍO

5473

186898

Se anuncia el extravío de las certificaciones números 1674 y 2153, referida a 2 participaciones de esta Comunidad expedida a nombre de DÑA. KATJA PEREIRA advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a siete de agosto de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE VIHEFE, S.A.

EXTRAVÍO

5474

187022

Se anuncia el extravío de la certificación número 3206, referida a 1 participación de esta Comunidad expedida a nombre de D. CÉSAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE VIHEFE, S.A.

EXTRAVÍO

5475

187023

Se anuncia el extravío de las certificaciones números 5073, 5074 y 5075, referida a 3 participaciones de esta Comunidad expedida a nombre de D. JOSÉ (LLANOS) PÉREZ CASTRO advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE VIHEFE, S.A.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1